Sabado 10 de Junio de 1854. **BUENOS-AIRES.** **Año 1.° —N.° 55.**

ADMINISTRACION GENERAL.

CALLE DE LAS PIEDRAS NUM. 47.

SUSCRIPCION MENSUAL—
25 PESOS.

NUMEROS SUELTOS 2 PESOS.

LA CRONICA.

REDACTOR EN GEFE.

D. JUAN RAMON MUÑOZ.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.		AMERICA.	
Londres......9	Abril.	New-York...28	Marzo.
Laverpool....9	id.	Boston......29	id.
Paris........8	id.	Habana......10	id.
Havre........7	id.	Valparaiso...30	Marzo.
Hamburgo.....5	id.	Rio Janeiro...13	de Mayo.
Madrid.......11	id.	Montevideo...7	de Junio.
Amberes......7	id.		

ALMANAQUE.

Hoy 10—S. Januario, s. Felix, s. Felipe, s. Silvano, s. Alejandro, s. Vital y s. Marcial, hijos de sta. Felicitas
Luna llena á las 3 y 6 minutos de la mañana.

CORREOS Y DILIGENCIAS

PARA EL INTERIOR.

Para la Guardia de Lujan.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30 de cada mes.
Diligencia Porteña, calle Federacion núm. 110½ — 7, 17 y 27 id.

Para la Villa de Lujan.
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Diligencias Públicas, Victoria núm. 332. — Todos los dias Sabados.
Diligencias Nacionales, Plaza Lorea núm. 26. — Los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

Zárate, Areco y Arrecifes.
CORREOS—Los 10, 20 y 30 de cada mes.
Mensagerias Argentinas—7 y 21.

Giles, Fortin de Areco, Salto y el Pergamino
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Mensajerias Nacionales—Los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

Para San Nicolas y Rosario.
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Vapor "Progreso"—Sin salida fija.
El Correo de Santa-Fé—4 y 19.
Mensageries Argentinas—7 y 21.

Para Cañuelas y Lobos.
Mensagerias Argentinas—4, 12, 20 y 27.

Navarro, Chivilcoy, Mulitas y Bragado.
Mensagerias Argentinas.—1, 14.

Guardia del Monte.
Mensagerias Argentinas.—8, 18 y 28.

Para Chascomús y Dolores.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30.
Mensajerias Argentinas—5, 15 y 25.

Para el Azul.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30.
Mensajerias Argentinas—El 6 y 22 de cada mes.

San Isidro, San Fernando y Conchas.
Todos los dias á las 8 de la mañana.

Para Barracas y la Boca.
Todos los dias y á todas horas se hallan diligencia en las Plazas del 25 de Mayo y de Monserrat.

Para Palermo.
Todos los dias de fiesta en la calle de San Martin No. 59.

CORREOS DEL INTERIOR.

Para Mendoza—El 2 y 17 de cada mes.
Para el Perú—El 4 y 14 id.
Para Santa-Fé—El 4 y 19 id.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Vice-Presidente 2.° de la Cámara de Representantes.

Buenos Aires, Junio 6 de 1854.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infrascripto tiene el honor transcribir á V. E. el decreto sancionado con fecha de ayer.

"La Cámara de Representantes ha acordado y decreta:

Art. 1.° Apruébanse las elecciones de Representantes para la primera Legislatura Constitucional, practicadas el 7 de Mayo último en la 13.ª seccion de Campaña, por las que han resultado electos por Patagones D. Luis Dorrego, y por Bahia Blanca D. José Maria Peña.

2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que avisándolo á los electos, procedan á lo dispuesto en el artículo 177 de la Constitucion."

Dios guarde á V. E. muchos años.

ANDRES SOMELLERA.
Adolfo Alsina,
(Secretario.)

Buenos Aires, Junio 7 de 1854.

Cúmplase, acúsese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.
IRENEO PORTELA.

El Presidente de la Cámara de Senadores.

Buenos Aires, Junio 7 de 1854.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. á los efectos consiguientes, el decreto que con fecha de ayer ha sancionado la Cámara de Senadores.

"La Cámara de Senadores, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Se aprueban las elecciones de Senadores para la primera Legislatura Constitucional, practicadas el 30 de Abril del presente año, en la 12.ª 13.ª 14.ª Secciones de campaña, por las que han resultado electos, por la 12 el ciudadano Dr. D. Alejo Villegas, y por la 13 y 14 el ciudadano D. Manuel Ocampo.

"2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo para que avisándole á los electos, se apersonen en la próxima sesion ante el Senado, á prestar el juramento de ley."

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE LLAVALLOL.
Alejandro Heredia,
Secretario.

Buenos Ayres, Junio 7 de 1854.

Cúmplase, acúsese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.
IRENEO PORTELA.

El Capitan interino del Puerto.

Buenos Ayres, Junio 7 de 1854.

Al Señor Ministro de Guerra y Marina, Coronel D. Manuel de Escalada.

Por los partes que he recibido de los Ayudantes del Puerto, comisionados para hacer un registro prolijo en los buques mercantes que se hallan en el Puerto, con el objeto de aprehender al prófugo Antonino Reyes que originales adjunto, se impondrá V. S. del resultado de su comision.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Ramon Rodriguez.

El Ayudante 1.° del Puerto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1854.

Al Sr. Capitan interino del Puerto, Coronel D. Ramon Rodriguez.

En cumplimiento á la nota de V. S. fecha de hoy, en que se me ordena, pase visita á los buques mercantes fondeados en el Puerto, con el objeto de ver si se encuentra en alguno de ellos al prófugo Antonino Reyes, he procedido á hacerlo registrando todos los buques mercantes, al Sud de la Escuadra del Estado, y no habiendo encontrado novedad alguna, ni aun sospecha que dicho Reyes se halla embarcado, lo comunico á V. S. para lo que pueda importar; dando asi cumplimiento á sus órdenes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Miguel Soler.

El Ayudante interino del Puerto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1854.

Al Sr. Capitan interino del Puerto Coronel D. Ramon Rodriguez.

En cumplimiento á la nota de V. S. fecha de hoy referente al prófugo Antonino Reyes; efectué la pesquiza en los buques, tanto en los buques grandes como chicos situados al Norte y en ninguno de ellos se ha encontrado aquel, ni menos se tiene noticia tampoco.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. dejando así cumplida la comision de que fuí encargado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José F. Abadiá.

Ayudantia del Puerto.

Riachuelo, Junio 7 de 1854.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina Coronel D. Manuel Escalada.

Es la una de la tarde y tengo el honor de recibir la superior prevencion de V. S. referente á la fuga del reo Antonino Reyes. La voz pública ya habia llegado á este destino con nueva tan desagradable, y desde entonces he doblado mi vigilancia y ahora mucho mas desde que V. S. así me lo ordena.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Francisco Seguí.

Comandancia militar de la Isla de Martin Garcia.

Junio 6 de 1854.

Sr. Ministro de Guerra y Marina Coronel D. Manuel de Escalada.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que con esta fecha queda colocado en su sitio respectivo el farol que V. S. ha tenido á bien enviarme con objeto de que sirva de punto de vista á los buques que pasan á la altura de esta Isla. Me creo en el deber de dar repetidas gracias al Superior Gobierno, por las bondades que me dispensa accediendo á todas mis peticiones.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cirilo Almeida.

LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, JUNIO 10 DE 1854.

Cámara de Senadores.

SESION DEL 8 DE JUNIO.

Interpelacion al Ministerio de Relaciones Exteriores por el Sr. Senador Mármol.

Leida y aprobada la acta de la anterior se dió cuenta de los asuntos entrados en secretaría, á saber:—Dos notas del Presidente de la Cámara de Diputados, haciendo presente en la una deber reunirse las dos Cámaras para elejir Presidente y vice-Presidente de la Administracion del Crèdito Público, y en la otra de haberse aprobado las elecciones de los individuos que deben integrar dicha junta.—Una nota del P. E. acusando recibo de la en que el Senado le comunica haberse aprobado las elecciones practicadas en las sesiones 12.ª, 13.ª y 14.ª de campaña. El Sr. Presidente anunció al Senado que la Comision de Hacienda habia despachado el proyecto sobre muelle, el que se imprimiria y repartiria en oportunidad, pasándose á lo que motivaba el objeto de la presente sesion, y el Sr. Presidente dirijiéndose al Sr. Mármol le dijo que podia usar de la palabra.

El Señor Mármol—Sr. Presidente: En la sesion anterior pedí la concurrencia del Sr. Ministro de Relaciones Esteriores para que la Cámara pudiera oir algunas esplicaciones sobre varios puntos de nuestras Relaciones Esteriores en que me permitiria interpelarle; y dije que me animaba la esperanza de que esas esplicaciones serian satisfactorias. Al repetir eso mismo en este momento, debo agregar que no es mi objeto entablar un debate de oposicion al ministerio. En la actualidad que atravesamos creo que una oposicion sistemática en cualquiera de las dos Cámaras, seria menos dañosa al ministerio que al Estado. La paz es el pedestal sobre que hoy reposan la existencia y el porvenir de la Patria. Pero la paz no seria sino una santa ilusion, el dia en que se pusieran en conflicto los altos poderes del Estado. Bajo esta creencia, cuya espresion arranca de lo mas íntimo de mi fé patricia, yo espero que no serán medidas mis palabras como el principio de una oposicion que estoy lejos de querer entablar, sino como un paso leal en sentido de mis deberes de Representante del Pueblo.

En sentido de esos deberes, no trataré de otra cosa en esta sesion que de arribar con el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores, si lo tiene á bien, á conclusiones claras y precisas sobre varios puntos de nuestra situacion esterior.

Debo decir otra palabra prévia. Debo decir que si es tambien, como la paz, una necesidad de la actualidad el preocuparnos todos de los intereses comerciales y económicos del país, no por eso debemos desentendernos de sus intereses políticos y de su vida de relacion con los demas Estados, especialmente en la América. Porque esto no solo es un deber que nos impone el pasado y el porvenir, sino porque los pueblos que se materializan demasiado, pueden llegar á ser pueblos ricos, pero no pueblos grandes en la familia de las naciones.

Entro ahora á la cuestion.

Voy á comenzar por *los* tratados de 10 de Julio de 1853, celebrados por el General Urquiza y los Ministros de *tres* naciones estrangeras. Esos tratados, Señor, son sin igual en la historia de la diplomacia del mundo, porque si no son un portento de talento, son á lo menos un portento de ignorancia por parte de los plenipotenciarios de aquel General.

Esos tratados han comprometido á la República Argentina, y Buenos Ayres por desgracia no está libre de ese compromiso. El Gobierno lo entendió así, él hizo su protesta en 30 de Septiembre. Por parte de la Inglaterra no hemos tenido en contestacion sinó una nota, carta ó no se qué, que dirigió Lord Clarendon en 8 de Diciembre á nuestro Ministro de R. E. A esa comunicacion se contestó con otra en 31 de Enero, cuyos términos no eran otra cosa poco mas ó menos que los que se habian empleado en la protesta de 30 de Septiembre, y notificando por conclusion, que el Gobierno de Buenos Ayres persistia en la conservacion de sus derechos que habian sido agredidos por los tratados. Hasta aquí este asunto quedó pendiente.

Hoy en el mensaje se encuentra una luz; una especie de esperanza sobre la resolucion de este asunto.

El Gobierno dice que aun espera una resolucion de parte de los Gobiernos de Inglaterra y Francia.

Dejemos á la Francia. Ya volveremos á este terreno. Contraigamonos á la Inglaterra.

El Gobierno espera algo, segun su mensage. Y he aquí la primera interpelacion que me permito dirigir al Sr. ministro:

¿Qué negociacion hay pendiente, qué esperanza es esa que conserva el Gobierno á respecto de los tratados de Julio?

El Sr. Ministro de R. E.—Yo no puedo calificar que especie de resolucion podrian dar á este negocio la Inglaterra y la Francia, porque el Ministerio no tiene mas conocimientos sobre el asunto que los que están en el dominio público, puede ser que los 3 poderes que han entrado en ese plan tengan á bien reconocer los derechos de Buenos Aires, ó salvarlos en las ulterioridades por medio de una solucion pacífica. No creo que se obstinen en sostener los tratados contra los derechos de Buenos Aires. Entre tanto el Gobierno no puede decir en la actualidad lo que podrá tener lugar despues. Es muy probable que llevando con calma la discucion de ese asunto, porque de otro modo no sé que pueda hacer el Estado de Buenos Aires contra tres naciones tan poderosas, este Estado consiga salvar sus derechos, no puedo decir como se resolverá este negocio. Es posible esperar que tenga un resultado satisfactorio; pero repito que no tengo mas datos que los que el público conoce, y á esto está reducido todo lo que puedo decir.

El Sr. Mármol—Yo crei á la lectura del mensage que en efecto habria algo que esperar pero desgraciadamente no puedo repetir las palabras del Sr. Ministro. No puedo decir que hay una esperanza todavia, despues de lo que se acaba de oír, porque este asunto está definitivamente concluido. Nadie puede ignorar, desde que la prensa lo ha dado á conocer, que los tratados de Julio están, como he dicho, definitivamente concluidos. El Sr. Ministro no puede ignorar que el Sr. Gore vino á Buenos Ayres á solicitar lo concurrencia del Sr. Lemoine para pasar al Paraná á celebrar el cange de las ratificaciones de los tratados de Julio. El Sr. Ministro no puede ignorar que por parte del Ministro Ingles se efectuó aquel cange en la Ciudad del Paraná, que los diarios de ese destino, los de Montevideo y Buenos Ayres, hicieron público este acto que ponia el sello á los tratados de Julio, en lo que hacia relacion con la Inglatera. A la lectura del mensage, yo no podia combinar aquel hecho público con las esperanzas que el Gobierno manifestaba. Tuve pues que suspender mi juicio. Y por eso antes de entrar en materia, interpelé al Sr. Ministro. Pero despues de su contestacion, yo tengo el disgusto de decir que no hay razon de ningun género para abrigar tal esperanza y que por parte de la Inglaterra el tratado está definivamente concluido.

Volvamos á la Francia.

Es público tambien, Sr. Presidente, por documentos que son propiedad del público, que no habiendo querido acompañar al Ministro Ingles el representante del Gobierno Frances, mandó á su secretario á que efectuase en el Paraná el cange de las ratificaciones del tratado con la Francia. El Gobierno de las Provincias Argentinas se fijó en la informalidad de este acto, y no creyendo compatible con su dignidad el entenderse con el secretario de la legacion francesa, exigió la concurrencia personal del Plenipotenciario. Luego la ratificacion ha venido de Francia, luego ya es un asunto definitivamente concluido tambien. Luego no puede decir el Gobierno que aun espera una resolucion en ese asunto.

Estos tratados han sido para nosotros desgraciados desde su orígen: los tratados fueron hechos en 10 de Julio, y en 30 de Setiembre recien protestó el Gobierno de Buenos Aires. Sin embargo, mucho antes de esa fecha fueron conocidos. Yo he tenido copia de ellos en Montevideo, 30 dias antes de la protesta de nuestro Gobierno.

El consignó en esa protesta todo cuanto podia alegar en favor de nuestro derecho. Al hábil Ministerio de Setiembre no se le ocultó todo lo que importaba el acto que se acaba de consumar, contra los mas importantes derechos argentinos.—Faltó sin embargo que, desviando por un momento su atencion de la actualidad interior de Buenos Aires, las fijase en las ulterioridades de aquel grave negocio. Ese Ministerio debió poner en el acto en accion su política exterior.

Debió mandar en el acto sus Agentes á Europa.

En el mismo paquete en que fueron las copias oficiales de esos tratados, fué tambien la noticia del triunfo de Buenos Aires. Y fué tal la trepidacion, en que esa noticia colocó á los gobiernos de Francia é Inglaterra, que por muchos dias no supieron que valor dar á los tratados de Julio.

Esos Gobiernos no tenian un positivo interes en la conclusion de esos tratados, porque la gran pretension que los habia preocupado desde mucho tiempo, la libre navegacion de nuestros rios interiores, la habian conseguido ya sin necesidad de ellos. Ningun interes tenian en los detalles de esos tratados, agresivos á nuestro derecho particular; ninguno.

Los Señores Saint-Georges y Hotham se apresuraron á llegar á Europa. Ellos eran los únicos que tenian un positivo interés en la confirmacion de aquellos pactos, pues, que algo les habia de valer personalmente, como en efecto les ha valido.

Aquellos Gobiernos pues, no tuvieron otro conducto para saber el estado de los negocios Argentinos que aquellos dos Agentes, interesados en ocultar la verdad á tan larga distancia. Nosotros no tuvimos ni quien pagase una publicacion en la prensa.

Pero si el Gobierno de Buenos Aires hubiese atendido á la necesidad de mandar Agentes á Europa, estos habrian hecho sentir la importancia del triunfo de Buenos Aires y el desprestigio del General Urquiza; y para esos Gobiernos que en sus relaciones políticas y comerciales con estos paises no han conocido nunca otra potencia que Buenos Aires, los tratados habrian aparecido entonces bajo otro punto muy distinto. Pero no se mandó á nadie, y por consiguiente no hubo nadie que hablase por nosotros; nadie que llevase su voz á la prensa por ilustrar la opinion; nadie que esplotase el terreno de la oposicion tan fecundo siempre en resultados, cuando se sabe manejar en Europa. ¿Fué por no gastar 20,000 duros? No lo creo. Creo mas bien que se padeció un grave olvido en esta cuestion.

Fué tanta, Sr. Presidente, la vacilacion del Gobierno Frances especialmente, á respecto de la República Argentina despues del desenlace de Julio, que la causa porque tenemos un Ministro Frances en Buenos Aires, está en aquella misma vacilacion. El Gobierno Frances no sabia donde estaba el poder en la República Argentina, y entonces le dió dos credenciales: una para ante el General Urquiza por si alguna reaccion favorable lo habia restaurado al poder, otra para ante el Gobierno de Buenos Aires, por si dominaba la situacion. Llegó el Plenipotenciario; se encontró con dos poderes en la República Argentina; y no sabiendo que hacer, creyó que el medio mas cómodo era presentarse á los dos. (Risas en la barra.)

Y tan es así, que siguiendo la práctica que observan los Gobiernos Europeos de no desprestigiar jamás á sus Ministros en el esterior, el Gobierno Frances no ha desaprobado la conducta de su Plenipotenciario; pero ha tenido que dar esplicaciones sobre esto á la Inglaterra.

Es evidente que los tratados han podido ser anulados, no faltó sino quien nos representase en Europa. Pero ya son un asunto concluido.

Entretanto, yo veo una especie de contradiccion entre la consumacion de aquel acto, violacion completa de nuestros derechos, y el estado de nuestras relaciones con el Ministro Frances en Buenos Aires. Este ha continuado haciendo reclamaciones muy sérias al Gobierno; y no sé que el Ministerio haya exigido que previamente se le den esplicaciones sobre los motivos por que la Francia ha desconocido nuestros derechos; por que la Francia no se ha dignado siquiera acusarnos recibo de la protesta.

Porque se entra en contestaciones con las demandas del Ministro Frances, sin que previamente nos diga algo sobre nuestra reclamacion capital?

Quiera el Sr. Ministro responderme: ¿el Ministro Frances ha dado algunas esplicaciones sobre los puntos de nuestra protesta?

El Sr. Ministro—No las ha dado.

El Sr. Marmol—Pero entonces ¿como se está en contestaciones á demandas nada menos que sobre ciudadania, con quien nos debe una contestacion de primer órden en derecho.

El Sr. Ministro—¿Qué clase de contestacion quiere el Sr. Senador? El ministerio cree que toda polémica á este respecto es inoficiosa, porque, aunque el General Urquiza vendiese todas las Provincias, á Buenos Aires le bastaria protestar. Asi los tratados todo el mundo sabe que están hechos, pero Buenos Aires no está comprendido en ellos. Buenos Aires ha protestado y protestando ha salvado sus derechos. Se ha dicho que por qué no mandó un ajente, pero todo el mundo sabe que este asunto ha estado subordinado á la Sala, y que esta no habria consentido que el Gobierno desarrollase sus Relaciones Esteriores como si estuviese plenamente constituido. Yo pregunto al Sr. Senador ¿qué habria hecho cuando se presentò entre nosotros el Ministro Frances diciendo no reconozco á Buenos Aires como Estado independiente? ¿Habria ido el ministerio hasta alegar derechos de la Nacion, cuando no se le reconocia una representacion legal?

El Sr. Mármol—No he solicitado que un Ministro de Buenos Ayres fuese á representar, á la República Argentina. He dicho solamente que junto con la protesta debieron ir Agentes de Buenos Ayres á imponer del verdadero estado de las cosas; á hacer conocer que despues de Julio el Gobierno del General Urquiza ya no podia tener sino una existencia precaria y transitoria. No se puede decir que nuestros Agentes no serian oidos, porque los Ministros europeos tienen bastante ilustracion, para negarse á oir cuando menos en su salon á los Agentes de otro gobierno por irregular que el sea. El Sr. D. Bernardino Rivadavia no fué recibido en Londres en su carácter oficial, pero fué oido; sin que esto importase un desaire al pueblo de Buenos Ayres. Porque señores, á pueblos como el de Buenos Ayres nadie los desaira en el mundo (*aplausos*). Hay pueblos como hay hombres que no son desairados nunca, porque aquel que lo intenta se labra una ironía contra si mismo.

Concluiré pues sobre este punto, repitiendo, que sobre los Tratados no puede decir el Gobierno como ha dicho en su Mensage, que espera una resolucion, porque ese es ya un asunto terminado. Sobre esto pues, no tengo que establecer ninguna conclusion; solo si que estraño mucho que el Ministerio continúe sus relaciones con el Ministro francés en el pié que las tiene, admitiendo demandas, dándole esplicaciones sobre pretenciones infundadas, sin exigir cosa alguna de lo que se nos debe despues de la protesta.

Dejaré este punto, y pasaré á lo mas escencial: á los negocios del E. Oriental.

Sr. Presidente: voy á permitirme interpelar al Sr. Ministro sobre un punto. El Gobierno dice que ha recibido aviso del Sr. Rodrigo de Sousa da Silva Pontes, de la entrada de las fuerzas Imperiales en el E. O. Yo pregunto al Sr. Ministro, si esa comunicacion ha sido por escrito ó verbalmente, y en que carácter le ha sido hecha.

El Sr. Ministro.—Lo ha hecho en el carácter acostumbrado. No hace mas que un mes que somos un Estado independiente.

El Sr. Mármol—No somos un Estado independiente:

El Sr. Ministro—No sé como pueda decirse un Estado soberano sin ser independiente.

El Sr. Mármol.—Voy á molestar al Sr. Ministro con otra interpelacion; ¿há recibido la circular de 19 de Enero pasada al cuerpo diplomático por el Gobierno Imperial? ¿há hecho el Ministerio de Buenos Aires alguna reclamacion?

El Sr. Ministro—No Señor.

El Sr. Marmol—Continuaré. Este es un asunto de la mas alta importancia. 5500 hombres han entrado al territorio Oriental, y ocupan hoy la Plaza de Montevideo. El Gobierno Imperial ha determinado las causas porque han entrado; y entre los motivos que ha señalado en la circular que ha recibido tambien nuestro Gobierno, y sobre la que no se ha hecho reclamacion alguna, segun se acaba de oir, se dice que, la intervencion del Gobierno Imperial, entre otros, tiene sus titulos en la Convencion preliminar de paz de 27 de Agosto de 1828 celebrada entre el Imperio y la República Argentina.

Necesitaré apenas hacer una ligera relacion de los antecedentes de aquella Convencion, para demostrar con *ellos*, y con ella misma el ningun derecho que asiste al Brasil para intervenir en virtud de ese pacto en los negocios Orientales, y el deber en que ha estado el Ministerio para repeler tal pretencion. Para hacer esto último, no se necesitan guerras, no se necesitan cañones, para eso basta una simple comunicacion.

Es antigua como la conquista de estos paises la contienda entre las coronas de Castilla y Portugal sobre las posesiones setentrionales en el Rio de la Plata.

Esa contienda la heredaron los sucesores de los dos Metrópolis; la heredó la Repúlbica Argentina, la heredó el Brasil.

En 1817 un ejército portugués entró á ocupar la Provincia de Montevideo, exáctamente con el mismo motivo que hoy entra un ejército Brasilero, para que estuviesen quietos los Orientales, tranquiles y muy felices, y bien en paz las fronteras de Rio Grande.

El Congreso llamado Cisplatino labró la Acta que incorporaba esa Provincia al Reino de Portugal, Brasil y Algarves.

El Gobierno de Buenos Aires protestó:

Completada la emancipacion total de la América con la independencia del Brasil, hubo un momento en que pudo creerse que el nuevo Estado que se levantaba, respetaria los derechos de los otros Estados del Continente. Pero el Brasil consagrò la usurpacion portuguesa.

Un agente imperial se presentó en Buenos Aires á buscar el reconocimiento de la independencia del imperio, pero insistiendo en la usurpacion del Estado Oriental.

El Agente fué recibido; porque ya he dicho que los Gobiernos cultos reciben y oyen muy bien á los Enviados de otros Gobiernos, aun cuando no esten regularmente reconocidos. Pero nuestro Gobierno le negó la acta del reconocimiento que solicitaba, desde que insistia en la apropiacion de Montevideo.

La guerra vino luego; ese triste recurso de las cuestiones estremas; y vino luego la Convencion de 27 de Agosto á poner término á la larga cuestion por la adopcion de un medio ejecutivo.

Cada uno de los estados contendientes, abdicó su posicion; declinó de sus pretensiones encontradas, conviniendo en formar un Estado independiente en la Provincia Oriental. Para eso no solamente le crearon su independencia política, sino que tambien estipularon los medios como habia de organizarse ese nuevo Estado.

En esa convencion, que hace alto honor á la República Argentina, nada se descuidó de cuanto pudiese convenir á ese Estado naciente. Se estableció el *modo* y el tiempo de elejir sus Representantes, la ereccion de su Gobierno Provisorio; se estipuló sobre la Constitucion misma que debia darse esa República, y sobre la revisacion de ella por las dos altas partes contratantes. Tal fué el principio de su independencia.

Pero atendiendo á que el Estado que recien se criaba, acababa de pasar por toda las convulciones de la guerra, y que era fácil cayese en la anarquia, los Gobiernos contratantes convinieron en que, por el término de 5 años, conservarian el derecho de intervenir en favor del Gobierno legal.

Ademas, se estableció tambien en la Convencion, que mas tarde en un tratado definitivo se fijaria el tiempo y el modo de defender la independencia del nuevo Estado. Pero mientras esto no llegase no habia mas derecho de intervencion que por 5 años.

El tratado difinitivo no se ha hecho. Al término pues de esos 5 años, cesó en los Estados contratantes el derecho de intervencion en el Estado Oriental.

Sin embargo, el Gobierno Imperial dice hoy que interviene en los negocios Orientales en virtud de la Convencion de 1828. Pero tal interpretacion se vé que es arbitraria; y consentir nosotros con nuestro silencio en que así se violente el espíritu y la letra de un documento en que somos parte principal, es desvirtuar nuestro propio derecho á la conservacion de una independencia que creamos perfecta; es crearnos una situacion, ó mas bien hacernos solidarios de una situacion preñada de peligros inminentes, es violentar la fé de un pacto público. ¿Como pues el Gobierno de Buenos Ayres no ha rechazado tal interpretacion, tal apreciacion de la Convencion de 1828?

El Gobierno Imperial determina en su circular otro punto de partida á su intervencion: la apoya en el tratado de alianza de 12 de Octubre de 1851. Ese es en efecto su punto de partida. Porque por ese tratado se establece una obligacion recíproca de darse proteccion mútua los Gobiernos legales de los dos Estados. No me detendré á averiguar si la intervencion ha venido á tiempo, si fué al Gobierno actual de Montevideo ó al anterior á quien debió proteger, esa es cuestion oriental. A lo que debemos atender es á la parte argentina.

Si se me observa nuestra situacion actual, yo responderé que, si se nos reconoce capacidad política para darnos aviso, no se nos puede negar el derecho de contestar. Aun cuando no tuviéramos ninguna personalidad política, aun cuando el Brasil no quisiera recibir una nota oficial de nuestro Gobierno, nosotros no podriamos declinar del deber de sostener nuestros derechos. Y en este punto no solo hablariamos á nombre nuestro, sino que hablaríamos á nombre de toda la Nacion al hablar de nosotros mismos, por que ese es un derecho comun á todos. Si el Gobierno de las Provincias no ha tenido valor para alzar su voz en este negocio quiero que quede la gloria al Gobierno de Buenos Aires de alzar la suya en un asunto que pertenece á toda la Nacion. Si asi abandonamos derechos tan costosamente adquiridos, por Dios, Sr. Presidente, que tendria derecho el ánima de Brandzen para venir con su escuadron de bravos á pedirnos la vida que le hicimos perder inutilmente! *(Aplausos).*

Allí donde el Brasil dé un paso en el Estado Oriental, ahí debe poner su pié la República Argentina; acuda el Brasil al Tratado de 1851; pero no acuda á la Convencion de 1828.

No sabemos adonde pueden ir á parar los sucesos. La raza, los hábitos, el sistema de gobierno, la tradicion, la historia, todo acumula elementos de oposicion entre el Imperio y el Estado Oriental. Pido á Dios que no haya sino paz. Pero por lo mismo que pueden verse en lo futuro comprometidos los Orientales y el Brasil, no quiero que esto se apoye en un pacto celebrado con nosotros, para punto de partida de esos compromisos. Y para esto, para rechazar tal cosa, no se nos puede negar personalidad política. Pero así mismo, aun cuando tal personalidad se nos negase, el Brasil es el pueblo de los hombres de estado por excelencia que tiene la América, y no ignora que aun cuando no tuvieramos ni Gobierno, ni siquiera una simple Municipalidad, siempre como pueblo pesamos mucho en la balanza de los Estados Americanos, que lógicamente estamos llamados, sea como parte de la Nacion, sea como nosotros mismos, á ser una gran nacion; y aun cuando no quisiera atender al Gobierno siempre nos atenderia como á pueblo.

Yo estoy convencido de que el Gabinete Imperial nos daria oidos en esta cuestion. Para esto no se necesitan ejércitos; sino simplemente repeler con una nota oficial la interpretacion absurda de un tratado.

Tanto pues, por la conservacion de un derecho, cuanto por conveniencias propias en lo futuro, hemos debido defender la Convencion de 1828.

En el Estado Oriental cada dia se inflaman mas los ánimos.

Tengo plena confianza en la lealtad del Emperador. Tengo plena confianza en la lealtad del pueblo brasilero; pero no la tengo en los sucesos. Los sucesos precipitan muchas veces la política á medidas estremas. Muchas veces los partidos políticos arrastran las cosas, por su conservacion ó su amor propio, muy lejos de su punto de partida. Y es aqui donde debe haber estado fija la vista del Ministerio, para no consentir que el Brasil haga partir su intervencion de un tratado hecho con nosotros.

Por política interior tambien ha debido procederse así. Si el General Urquiza ha creido que manejar asuntos públicos y ocuparse de su estancia es una misma cosa, si el no ha dicho una palabra sobre este negocio, yo querria que las Provincias viesen que somos sus hermanos, y que lejos de querer la guerra, nos ocupamos en velar por derechos que nos son comunes. Que si el Gobireno de ellas no sabe dar importancia á los graves asuntos de la nacion, en Buenos Ayres hay quien cuida de ellos.

Asi pues por donde quiera que este asunto se mire refleja la conveniencia de que el Ministerio se hubiese puesto en accion.

Voy á concluir, yo no formularé una mocion. Pero me atreveria á pedir al Sr. Ministro que si halla atendibles algunas de las ideas que he vertido, las medite en su Gabinete. El es el encargado de la politica esterior. Yo por mi parte he cumplido mi deber.

El Sr. Ministro—Diré cuatro palabras al Sr. Senador. Creo que la mejor politica en este asunto seria el silencio, porque en lo que se ha dicho considero que se ha dicho demas. El gobierno ha estado y está constantemente ocupado en ver si es posible que las instituciones que empezamos á plantear en medio del cúmulo de escombros de tantas administraciones caidas, de tantas guerras promovidas, pueden tomar raiz en nuestro pais. El gobierno cree intimamente que no se arribaria á este gran resultado de dar estabilidad á los elementos de nuestra vida interior, sino procurando que en la dificil actualidad que atravesamos, sus R. E. sean las menos posibles, porque si muchas veces ellas suelen ser fecundas en buenos resultados, algunas suelen causar desórden en la administracion.

Entre tanto el gobierno tiene la conciencia de que comprende la cuestion en uno y otro asunto en que ha sido interpelado el ministerio. Yo debo declarar que él no ha entrado en una polémica del derecho con que interviene el Brasil en los negocios orientales, porque en primer lugar los derechos que pudiera arguir el Brasil ó Buenos Ayres, que es la Convencion á que se ha hecho referencia, despues de los sucesos y guerras continuadas en que se ha visto envuelto el E. O. han caducado. El Gobierno no se ha detenido á examinar la cuestion de la intervencion Brasilera, porque el E. O. que es el verdadero interesado, no le ha dirijido ni una sola nota, ni una sola palabra acerca de este negocio: ha hecho una perfecta abstraccion de Buenos Ayres; y por consiguiente, este no se cree con derecho á intervenir porque considera que la intervencion está en las conveniencias de aquel Estado, puesto que ella tiene la aprobacion de su Gobierno, y que no tiene derecho de interrumpir un acto que está en su derecho aceptar en virtud de ser un Estado Soberano é Independiente.

Pero sobre todo ha considerado que en esta cuestion lo mas oportuno es que el tiempo haga lo que no podemos hacer nosotros; no podemos juzgar de las ulterioridades, lo mejor es ocurrir á ellas cuando se presenten. Puede que entonces la situacion de las cosas haya variado. Hasta ahora el Gobierno no ha recibido mas insinuacion que la del Brasil que interviene con consentimiento del E. O. Buenos Ayres no se lanza á probar ni á desaprobar porque cree que el Brasil ha contraido un compromiso á la faz de todo el mundo, y esto es todo lo que Buenos Ayres acepta por su parte. De consiguiente el Gobierno declara no tener nada que alterar en su política seguida hasta aquí, política de reserva, de espera, de discusion, impuesta no solo por la naturaleza de los asuntos que pasan en el exterior, sino por los intereses mas leales de nuestra conservacion, que debe ser el punto de vista principal de todas las medidas del Gobierno, porque en ella está fundada la prosperidad del Estado.

El Sr. Mármol.—El Sr. Ministro ha llevado la cuestion á un terreno sumamente estraño, yo no he negado que el Gobierno Oriental haya pedido la intervencion; de lo único que me he ocupado es de demostrar que el Brasil no puede intervenir en virtud de la Convenencia celebrada en la República Arjentina.

El Sr Ministro.—En concepto del Ministerio ese Tratado ha caducado. Este Tratado tiene por condicion que jurada la Constitucion y 5 años despues, podrán intervenir las partes contratantes. Llenada esta condicion este artículo no nos obliga.

El Sr. Mármol.—No, Sr. Ministro, la Convencion no ha caducado. Lo que ya no tiene aplicacion es el art. 10. ° Pongámonos en el caso de la absorcion del E. O. ¿Qué posicion asumimos nosotros? Es por lo mismo que el art. 10. ° ya no tiene aplicacion, que no quiero que el Brasil se funde en él. Yo he dicho que el Brasil no puede poner un pié en el E. Oriental, sin que Buenos Aires ponga el suyo. Intervenga en virtud del Tratado de 51; pero no en virtud de la Convencion de 28. Esa la debemos reservar para su tiempo.

El Sr. Ministro—El Ministerio cree que, si esos Tratados debiesen tomarse á la letra, debiamos haber intervenido en el Tratado de límites.

El Sr. Mármol—La Convencion no dice una palabra de límites, Sr. Ministro. Veo que el Ministerio se guarda en sus reservas apoyado en la situacion actual. He empezado mi discurso por reconocer la situacion. No será mi voz, la que pueda alterarla en este lugar. Pero entre tanto yo sostengo que el asunto que he promovido no es de conflicto; es simplemente de pasar una nota oficial que no ofrece peligro alguno.

El Sr. Ministro—Creo que lo mas prudente, lo de menos compromiso, hubiera sido no entrar en discusion de ninguna clase.

El Sr. Mármol—El Sr. Ministro dice, que lo mas prudente es no hacer nada, yo como Representante del pueblo le digo, que lo mas prudente habria sido hacer algo.

El Sr. Alsina—Aunque conceptúo que en una sesion como la presente, que se ha pedido con el objeto único de hacer algunas preguntas al ministerio, nadie mas debe tomar la palabra que el Sr. Senador interrogante y el Ministro interrogado, considero no obstante que en atencion á que el Sr. Senador no se propone, puesto que no lo comunica, sacar consecuencia alguna que pueda servir á un debate ulterior; que no se propone puesto que no lo anuncia, el formular en vista de las esplicaciones del Ministerio un proyecto; cualquiera debe presumir que con esta sesion concluye absolutamente este negocio. Es por esto Sr. Presidente que reputando yo que algo de lo que se ha dicho, puede producir ideas exageradas en mi concepto sobre la materia, y temiendo que el efecto de ellas sea pernicioso al pais; me permito pedir al Senado la facultad de emitir brevemente algunas ideas, acerca de los principios que se han debatido entre el señor Senador y el Sr. Ministro interrogado; porque indudablemente estando á ciertas ideas del Sr. Senador, pues yo no debo llamar verdaderas interpelaciones á las que se han hecho, estando á estas ideas es indudable que Buenos Aires, es á decir, su gobierno, aparece culpable de omision ó de imprevision; y las faltas de un Gobierno pesan sobre el pais. Considerado esto pues, yo creo deber decir algo á fin de amenguar los efectos de esa palabras, y por consiguiente de las deducciones que de ellas pudieran sacarse. Me contraeré espresamente á mi objeto......

Puede reducirse lo que ha dicho el Sr. Senador á lo siguiente: el Gobierno Imperial no ha podido intervenir en el E. O. fundándose en la convencion de 1828, y al anunciarse al Gobierno de Buenos Aires un documento en que estaba consignada esta espresion, ha debido repelerla. Creo que en resumen á esto se reduce las ideas del Sr. Senador.

Completamente de acuerdo en que el Gobierno Imperial no tiene ese derecho fundado en la convencion citada, solo me contraeré á lo segundo, y cuando digo que estoy de acuerdo, no se crea que es una opinion formada en este instante, con mucha antelacion lo he manifestado: permítame el Senado relate una circunstancia en comprobacion de ello. En 1852 el General Urquiza como Encargado de dirijir las Relaciones Exteriores de la República Arjentina, acordó nombrar un Plenipotenciario á la corte del Brasil. Este Plenipotenciario que hubo de salir y que no salió, hombre de suma habilidad y de mucha práctica en los negocios diplomáticos, quiso tener una conferencia conmigo, apesar de que en ese tiempo estaba yo completamente abstraido de las relaciones exteriores y contraido exclusivamente al ministerio de gobierno: la tuvo en efecto, y entre otras cosas que me permití decirle, fué que no veia objeto en su mision: tratábase entonces de la demarcacion de límites en que á mi juicio la República Argentina no tenia derecho para intervenir, oposicion que pareció sorprender al General nombrado pero que entrando en esplicaciones, pareció conformar. Estas esplicaciones bastarán á probar lo que antes dije, y á demostrar que aun que el E. O quisiera entregarse al Brasil, tiene el derecho de hacerlo, como no lo tenia antes, porque tiene el derecho de disponer de su exitencia, pues esto importa las palabras independencia y soberania. Pero respecto á lo que dijo el Señor Senador, que el Gobierno debió repeler la proposicion sentada por el Brasil de que interviene en virtud de la Convencion de 1828, yo no disentiré en que no hubiera estado demas, que el Gobierno así lo hubiese dicho, pero creo que el no haberlo dicho no nos compromete, que no nos puede traer males futuros. Sobrevienen sucesos ulteriores y tiene lugar la absorcion del E. O. como ha dicho el Sr. Senador, sucederá porque sucederá, pero no, porque nos hayamos hecho responsables á virtud de que entre las varias razones aducidas por el Brasil para intervenir, haya influido una que no es exacta.

Este es mi juicio señor Presidente: á la verdad yo desearia que así se mirase esta cuestion, porque mirada así, que no perjudica en nada al Estado de Buenos Aires, no es lo mismo que el Gobierno no haya hecho lo que quizá pudo hacer, ò que haya procedido en infraccion de un deber preciso. Lo primero admite esplicacion y no trae ulterioridades, lo segundo traerá responsabilidad al Estado. Que el gobierno del Brasil intervenga por tal ó cual motivo, sea cierto ó falso, es un acto de un gobierno que no trae consecuencias, ni puede arrastrarnos ni complicarnos en manera alguna. Así aunque no hubiera estado demas el haber procedido como lo ha dicho el señor Senador, creo que el haber dejado de hacerlo no traerá ulterioridades; y desde que el pais se penetre de esta verdad no sucederán los temores q' aparecen afectar al Sr. Senador. No tendrá tampoco influencia alguna en el juicio de las Provincias hermanas el que el Gobierno de Buenos Aires haya dejado de repeler uno de los fundamentos, en que el Brasil apoyaba su intervencion. Los efectos de estas palabras son los que yo quisiera atenuar: que Buenos Aires no aparesca como cometiendo una gran falta; que no demos mayor importancia á un hecho que el que tiene en sí mismo; que no agrandemos los objetos y las consecuencias, y que no introduzcamos una especie de alarma. Mirando friamente las cosas sepamos apreciarlas como deben: este ha sido mi objeto, sin pretender por esto entrar en una cuestion.

El Sr. Mármol.—Tambien sin entrar en discusion alguna, me contraré solamente á complacerme muchísimo de encontrar al Sr. Senador conforme con la base de mi discurso, de que el Brasil no tiene derecho á intervenir segun la Convencion de 1828.

Ahora el S. S. teme de que algo se hayan hiperbolizado las consecuencias de no haber el Gobierno referido ese fundamento; pero creo que se hiperbolizan tambien los temores: nada se ha dicho en este lugar que pueda alarmar; no se que especie de vidrio sea la opinion pública que pueda quebrarse con lo que se ha tratado, cuando no ha habido otro objeto q' pedir al Ministerio una nota de contestacion al del Brasil. El Senador dice, q' no habrá peligros futuros; en horabuena, pero desde que puede haberlos, mi deber es tratar de evitarlos. Es cierto que á nada nos comprometerá el no haberse espresado el Ministerio en el sentido que he indicado: yo quiero no obstante que se conserve puro el derecho que nos dá la convencion de 1828, para no permitir que el Brasil ponga un pié en el E· O· sin que la República tambien lo ponga. He querido que el Ministerio al recibir la comunicacion, repeliese uno de los fundamentos en que ella se apoya para intervenir en el E. O.; para esto no se necesitan guerras, sino una simple comunicacion oficial ni que la Cámara aconseje al Ministerio un programa político, pero si, que Buenos Aires no deje de desconocer los derechos que le competen. El paso que se ha dado hoy, es el que se acostumbra en todos los cuerpos legislativos, y muy dulce cuando no va acompañado de oposicion al Ministerio. Yo no quiero sino que hoy el gobierno tenga amigos en las Cámaras

El Sr. Ministro de R. E.—Dijo, que mejor hubiera sido el silenciar sobre este asunto, que haber dicho cosa alguna, pues lo que se ha creido una falta de parte del Ministerio es decir, el no haber repelido uno de los fundamentos de la comunicacion oficial del Gobierno del Brasil, fué lo que el Ministerio consideró mas insignificante y lo que menos convenia repeler, no solo porque á juicio del M. ese fundamento ha caducado, sinó porquè siempre tendria Buenos Ayres el derecho de intervenir, fundado en el mismo artículo de la Convencion en que el Brasil se apoya.

El Sr. Mármol—Dijo que no tenia nada mas que decir sobre el asunto.

La sesion se levantó á las 4 de la tarde—

Créditos contra el Estado.

I.

Cuando apareció el aviso del Ministerio de Hacienda, de fecha 2 de Noviembre del año pmo. ps'do.. por el cual se llamaba á los acreedores del Estado comprendidos en las 7 clases que el Sr. Ministro designaba, tuvimos la gloria de pronunciarnos contra semejante medida y de sostener que era inmoral injusta y atentatoria, puesto que ella excluia una porcion de creditos de un orijen mucho mas digno y respetable que algunos que, por el solo dicho del Ministerio, venian á elevarse á la categoria de privilejiados, y que, siendo el estado el verdadero deudor y procediendo en su nombre el ministerio, era una doctrina nueva é insostenible la de querer excluir á unos acreedores y preferir á otros.

Fiados en la rectitud y sabiduria del Gobierno, abrigabamos la esperanza de que al dirijir su mensage salvaria aquel error y anunciaria una medida general que comprendiese en un solo cuerpo todos los créditos contra el estado, cualesquiera que fuesen su orijen y época en que hubieran sido contraidos.

No sucediò así desgraciadamente, y el Ministerio de Hacienda, al dar cuneta de sus

Biblioteca del Congreso Argentina

operaciones y programa futuro de trabajos, persistió en su primera idea—"la de llamar á ciertos acreedores (no á todos,) á partir desde 1.° de Enero de 1840." es decir, excluyendo por si y ante si á otros muchos acreedores de quienes el pais, por moralidad, por justicia y por conveniencia propia no puede ni debe desentenderse.

Por eso fué que dijimos, al hablar del Mensage en jeneral, que no estabamos conformes con algunas de las doctrinas contenidas en el,y esperabamos á que el cólega de la tarde que con tanta habilidad y maestria se ocupaba de descarnarlo, tocase ó abandonose el punto para emitir nuestro voto.

Vemos con placer que ha entrado francamente y de lleno en la cuestion, y aunque es bien poco lo que su habilidad ha dejado de decir, nosotros queremos ofrecer ese poco por lo que el pueda pesar en la balanza de la opinion pública ó para decidir al Ministerio á variar de rumbo en un asunto de tanto interes y de tan grande trascendencia.

Hemos dicho, y lo repetimos aun, que la verdadera operacion de crédito que un Gobierno nuevo tiene que prácticar es la de asegurar su propio crédito, por medio de una marcha recta, moral y justiciera; respetando sus pactos, llenando sus compromisos anteriores y ejerciendo imparcialmente los deberes que le impone su calidad de administrador público.

Que se diria de un deudor que, el dia en que se decide á pagar á sus acreedores, dijese, "estos son los créditos que reconozco por validos; estos otros no," y sin dar razon alguna procediese á liquidar, pagando á unos y dejando burlados á los otros!

¿Y qué se diria de un Gobierno, que debiendo ser modelo de circunspeccion y de moralidad, imitase ese procedimiento, y señalase á su arbitrio los créditos que ha de pagar y los que nó?—

La contestacion está escrita en la conciencia de todos los hombres honrados, y todos los idiomas abundan en palabras con que designar á los que asi proceden.

Pues bien, al designar el Ministerio, como punto de partida, el año de 1840, ha herido intereses valiosos y dejado á su espalda una infinidad de débitos de un carácter sumamente respetable, cuales son los contraidos por los diferentes ejércitos que combatieron la tiranía de D. Juan Manuel Rosas.

Mandar pagar los *préstamos ó auxilios voluntarios* que algunos especuladores sin conciencia hacian al tirano para sostener su ominosa dictadura, y negar á los ardientes partidarios de la libertad el derecho á ser reintegrados de las sumas que en medio de su desventajosa situacion y sin mas garantia que su fé en los destinos de su patria hicieron á los gefes de la 1.ª y 2.ª cruzada *libertadora*, es asentar una herejia en administracion, es atacar la moral y la justicia por su base.

Se diria que aun no hemos sacudido el miedo que nos inspiraba el tirano Rosas, que nos hallamos aun bajo el influjo de sus maléficas inspiraciones, ó por fin que hay una raza de *Parios* para quienes todavia no se han abierto enteramente las puertas del capitolio.

Las palabras del cólega de la tarde son á este respecto dignas de transcribirse—dice así:

"Agréguese á esto que entre los acreedores del Estado los hay de tres especies; unos que han auxiliado á la tiranía, y se hallan debidamente documentados, y otros que han combatido á la tirania, que han sido despojados por ella sin documentarse, o cuyos documentos que comprueban sus auxilios á la causa de la libertad se consideran como nulos, lo cual produce una inquietud y un mal estar moral que mantiene, como es natural, el crédito del Gobierno en oscilacion.

"El Gobierno llamò para que acudiesen á hacer anotar sus créditos á todos los acreedores que se considerasen con derecho á reclamar algo del Erario, y al mismo tiempo fijó la naturaleza y el oríjen de los únicos créditos que se considerarian como válidos. De esta clasificacion arbitraria resultaba que los únicos creditos privilegiados eran los que podian apoyarse en documentos de Rosas y de Urquiza, es decir, que los preferidos eran ó los que habian servido á la tiranía mientras estuvo en pié, ò los últimos que habian ayudado á derrocarla. El principio que guió para hacer esta distincion arbitraria fué sin duda, que debian reconocerse tan solo los provenientes ó de los gobiernos de hecho ó de los vencedores.

"Esta distincion es tan inmoral como impolítica.

"Declarar privilegiados los créditos contraidos para el sosten de la tirania de Rosas sobre los créditos contraidos para derrocarla, es condenar la revolucion que ha triunfado, es pronunciar una escision política, es preparar mal al pais para la paz de que tanto necesita y que todos buscan, pero que al Gobierno toca cimentar sobre los intereses de todos y cada uno.

"Reconocer los créditos de los últimos que contribuyeron á la caida de Rosas, y no los de los primeros que iniciaron la lucha, pagando lo que gastó Urquiza y negando lo que gastó Lavalle, es incurrir en una contradiccion, es hacer pagar á los damnificados las desgracias accidentales de la guerra, haciendo depender la fé pública que obliga á los gobiernos que surgen de revoluciones regeneradoras como la presente, de un hecho de armas que sí entonces no dió la libertad á la patria, la preparó, y costó á los unos su sangre y á los otros su dinero.

"Mientras tanto, los que á título de salvajes unitarios fueron despojados de sus bienes por la mano de la autoridad, y que restituidos a la patria se encuentran sin un techo que cubra su cabeza.

"Los que prestaron auxilios para alimentar y montar los ejércitos libertadores que han combatido por la libertad de que hoy goza Buenos Aires.

"Los que dieron generosamente su dinero para armar y equipar los ejércitos que por el espacio de tantos años han protestado con las armas en la mano contra la espantosa tiranía de Rosas, y que sino le han dado libertad han salvado el honor del pais.

"Todos esos quedan fuera de la ley!

"No sostuvieron á Rosas, no vistieron, no armaron, no dieron de comer á los ejércitos que remachaban los grillos del pueblo, no tienen documentos dados por el Gobierno de la mazhorca, y por esto no se toman en consideracion sus créditos.

"En presencia del privilegio acordado á los créditos provenientes de servicios hechos á la tirania, el acreedor postergado no se consuela con que le digan que la tirania y la guerra civil han pasado como un huracan sobre el pais, y que todos deben soportar sus consecuencias á su costa, y si á esto se agrega que ven nadar en la opulencia á los mismos que los despojaron, es pedir á la pobre humanidad mas de lo que puede dar, exijirle la mansa resignacion del evangelio.

Esto no puede ni debe ser."....

Pero hay mas todavia—Tampoco puede decirse que se ha tenido en vista el echar un velo sobre todo lo pasado antes del año de 1840—Nó; hasta en eso se ha hecho notar una especie de parcialidad contra los defensores de los principios, contra los infatigables partidarios de la causa sagrada que triunfo en Febrero. La campaña del Señor General Paz, ó sea la del 2.° ejército Libertador de Corrientes, tuvo lugar en 1842; ese ejército contrajo créditos; esos créditos fueron legal y debidamente documentados; esos documentos apenas han merecido el honor de ser anotados, puesto que sus valores no pertenecen á ninguna de las 7 clases llamadas por el Ministerio. Entretanto; véase todo el mérito y valor que esos documentos tienen y todo el compromiso moral y politico que ellos hacen pesar sobre el pueblo y Gobierno de Buenos Ayres. Para ello transcribiremos un documento por valor de mil pesos, dado en papel impreso, sellado y firmado por el Gefe de la Legacion de Corrientes en Montevideo, con *autorizacion especial de su gobierno y del General en gefe del ejército de Reserva*: es el siguiente—

"A los dos meses prefijos de derrocada la administracion del tirano de Buenos Aires, pagará al portador la tesoreria jeneral de la misma provincia la suma de mil pesos fuertes en moneda metálica corriente, ó su equivalente en la del pais, ò la recibirá la caja colectiva de la misma provincia, ó cualquiera otra de sus oficinas de recaudacion, en pago de toda clase de derechos ó impuestos por valores equivalentes á la cantidad metálica que este billete lleva inscripta, sin que por pretesto alguno se puedo obligar al portador á renovar este documento ni á demorar su pago, y gozará ademas esta suma del interés de uno por ciento, que se abonará á la par que ella, con los mismos privilejios que se le han asignado, advirtiendo que este emprestito no escedera de la suma de cincuenta mil pesos fuertes.

"Y yo *Julian Paz*, Encargado de Negocios del Gobierno de Corrientes en esta República, *autorizado especialmente por dicho gobiermo* y por el *Sr. General en Gefe del Ejército de Reserva;* investido de las amplias facultades que constan en la declaracian del mencionado Gobierno de Corrientes de fecha 21 de Diciembre del año próximo pasado;—ofrezco *á su nombre* que interpondrán toda su influencia para que así lo cumpla el nuevo Gobierno de Buenos Aires; firmando éste al efecto en Montevideo, con el sello de la Legacion á los 30 dias del mes de Marzo de 1842.

Julian Paz.

La sesion de antes de ayer.

Damos lugar en el presente número á la larga sesion de la H. Cámara de Senadores en la que el señor Mármol, interpeló sobre varios puntos al Ministro de R. E., haciendo lucir la fuerza de talento, la brillantéz de su estilo y la indisputable superioridad de su carácter. Esa sesion ha puesto de manifiesto dos hechos bien dolorosos. "El tratado del 10 de julio es un hecho consumado y nada tiene ya que esperar á ese respecto Bueno Aires: en los negocios del E. O. nuestra política ha sido imprevisora."

El discurso del Sr. Marmol con todos sus episodios é interrupciones, hace honor al Diputado y al pais en que tales oradores ocupan los bancos de la Legislatura: felicitamos á uno y otro si bien tenemos que deplorar los hechos que acaban de ser trasparentados.

Dolores.

(De nuestro corresponsal.)

Descripcion de las fiestas en celebracion de la Jura de la Constitucion y 25 de Mayo.

El dia 23 se solemnizó del modo siguiente:

A las diez de la mañana en número de cien ciudadanos del comercio de este Pueblo se dirigieron á la casa del Sr. Juez de Paz para acompañarlo al acto del Juramento de la Constitucion y funcion de Iglesia que estaba preparada; á las once en punto salieron del Juzgado formando alas, una que la presidia el Sr. Juez de Paz y Juez del Crímen, y la otra el Sr. Presidente de la Comision Municipal, en el centro iba el Sargento Mayor D. Luciano Pita con una hermosa bandera de la Patria, en medio de 20 jóvenes de lo mas escogido, vestidos de negro con sus vandas celeste y blanca: la plaza estaba adornada con un hermoso arco vestido de blanco y celeste, con coronas de flores en cada boca calle, por bajo del cual pasó el Sr. Juez de Paz con toda su comitiva y se dirigieron á un hermoso tablado adornado, que estaba preparado en media plaza; subidos á él, el Sr. Juez de Paz pronunció un discurso que tubo por objeto hacer conocer al pueblo lo hermoso y grande que es tener una Constitucion, las ventajas y seguridades que esta nos proporciona, y los deberes que este juramento nos impone asi como el desprecio que merece el que faltase á este; concluido este patriótico discurso se procedió al solemne acto del Juramento, en el intèrvalo que este duró se abatió la bandera y presentaron las armas una compañía de Nacionales que estaba en la plaza, y luego se juró la Constitucion por mas de 3,000 personas que se hallaban presentes, se levantó en alto la bandera y en este momento partieron de todas partes vivas de entusiasmo á la Constitucion, al Gobierno, Representacion, Senado, sin que se oyese un solo muera, se unia á estos vivas descargas de fusileria, bombas, cohetes boladores, flores y coronas que todas las bellas patriotas de este pueblo habian destinado para la bandera y acompañamiento pues en este acto todas las mejores señoras y señoritas de esta sociedad se dirijieron á la plaza á participar del júbilo de jurar la Constitucion; concluido todo esto el Juez de Paz repartió medallas de plata y libros de Constitucion con lo que terminó dicha ceremonia á las doce de la mañana; acto contínuo el Sor. Juez de Paz y Presidente de la comision Municipal con toda la comitiva, se dirijió á la Iglesia en el mismo órden; luego de tomar asiento en el cuerpo de esta, el Sr. Cura de este pueblo subió al púlpito y pronunció una alocusion llena de patriotismo y sobre el mismo tema del discurso pronunciado por el Juez de Paz: concluido este se cantó un Te-Deum. La sociedad filarmónica compuesta de señores estranjeros llenos de entusiasmo y generosidad, se ofrecieron tocar á toda orquesta en la funcion de Iglesia y se les aceptó este generoso servicio; concluida la soremonia de la Iglesia á las 2 de la tarde, se dirijió el Juez de Paz y acompañamiento al tablado de la plaza donde se tocó el Himno Nacional por la Sociedad Filarmónica, siendo acompañado del canto por toda la comitiva, en seguida se trató de dar colocacion á la bandera, y con este fin se dirijieron con todas las señoras que estaban en la Plaza á un gran salon de veinte varas de largo y ocho de ancho que estaba preparado para los bailes que debian tener lugar por la noche; en este salon estaba preparado un hermoso ramillete, en el intervalo que este duró se pronunciaron algunos brindis llenos de entusiasmo, y se retiraron de este, toda la concurrencia á las tres y media de la tarde para prepararse á el baile de la noche; por la tarde el pueblo tuvo juego de sortija en la Plaza, se divertieron con todo órden habiendo habido una concurrencia inmensa—A las diez de la noche la comision nombrada para adornar el salon del baile se encontraba á las puertas de este, recibiendo á las bellas elegantes que venian á renovar los placeres del dia, con los alhagos y atenciones de jóvenes solicitos en agradarlas; el salon estaba perfectamente adornado con los colores patrios, consistiendo en su principal adorno, la belleza de las señoritas de este pueblo, como tambien la uniformidad y sencillez con que se presentaron, pues todas estaban de vestidos blancos: á las once tuvo lugar la apertura del baile con el Himno Nacional cantado á toda orquesta, y media hora despues no se veia otra cosa que 30 ó 40 parejas bailando una mazurka ó un valz, notándose en todos los semblantes el placer y la alegria que produce esa lucha de coquetismo inocente entre jóvenes de ambos sexos; á la una se condujeron á las señoras y señoritas á un soberbio salon de 15 varas de largo perfectamente bien iluminado y adornado de flores, servido por tres veces con gusto y profusion, siendo á la tercera vez la terminacion del baile que concluyó á las seis y media del dia 25 hora en que todos los jóvenes fueron á la plaza á esperar la salida del Sol para saludar al dia 25 de Mayo con el Himno Nacional; luego que este tuvo lugar se retiraron á descansar de la actividad del dia y de la noche hasta las once de la mañana del dia 25, en que asistieron otra vez al Juzgado para acompañar al Juez de Paz á la funcion de Iglesia preparada en celebracion del 25 de Mayo, la funcion se efectuó en el mismo órden que la del 23; por la tarde hubo juego de sortija, y por la noche dos bailes uno en los mismos términos y exactamente igual al descripto anteriormente, y otro dado al pueblo, al cual asistieron un par de horas el Sr. Juez de Paz; Juez del Crímen, Presidente de la Municipalidad y varios ciudadanos respetables, habiendo concluido ambos á las seis de la mañana, en que terminaron las funciones preparadas en celebracion de la Jura de la Constitucion y 25 de Mayo—Los dias 23, 24 y 25 el pueblo estuvo bien enbanderado é iluminado de noche.

Todas estas ocurrencias dieron lugar á unir los ánimos y amistad de algunas personas nacionales y extrangeros que se hallaban indispuestos, considerándose desde aquel momento como si solo fueso una sola familia.

Para solemnnizar estos actos se han gastado como doce mil pesos, fuera de la bandera.

P. B.

El Juez de Paz y Comandante de la Guardia Nacional——

Dolores, Mayo 23 de 1854.

Al Pueblo—

Ciudadanos y Guardias Nacionales de Dolores—Vais á jurar la Constitucion Política del Estado de Buenos Aires, primer acontecimiento de esta naturaleza que se presenta en nuestro pais. ¡Que Dios bendiga este juramento y nos guie con su divina luz para que no sea quebrantado por ninguno de nosotros.—Pues en su sostenimiento consiste el bien de la Patria, la garantia de nuestros intereses y personas, y la desaparicion completa de la advitrariedad y absolutismo de los Gobernantes. Es por tanto, que debemos sostener á todo trance las instituciones de nuestras leyes consignadas en esta Constitucion, en que está marcado á cada individuo sus deberes, su libertad y sus garantias. ¡Que diferencia Sres. de los tiempos haciagos en que hemos permanecido por mas de 20 años sumidos en la abyeccion mas degradante, y sujetos al capricho del primer mandon que á su antojo disponia de nuestras vidas y fortunas? Hoy no Señores, el asilo del ciudadano es sagrado è inviolable, se marcha con la ley y la justicia, y no por el despotismo irresponsable y sino me equivoco ha desaparecido para siempre de nuestro Pais la tiránia y el Caudillaje por el convencimiento de los hechos y completo desengaño de los traidores á la Patria que cuantas veces han pretendido trastornarla, otras tantas han caido envueltos en su oprovio y desprecio de los buenos ciudadanos.

Por otra parte, los hijos de este desgraciado suelo, se hallan animados y convencidos de la necesidad de la Paz, y bajo este principio es el progreso y desarrolla materiales que por todas partes se nota, y que en muy poco tiempo, hará de nuestro estado, uno de los mas florecientes y adelantados del Estado. No hay que dudarlo Sres. sin paz no hay nada, y esta nace del respeto y obedencia á las Leyes y autoridades Contitucionales, rodeándolas pues, y que nuestro juramento no sea en vano, el cual pronunciado ante Dios y la Patria, á la sombra del Pabellon Argentino que veis enarbolado en este recinto y en que están simbolizados recuerdos tan caros, sirva de garantia á nuestra ofrenda sacrificando si es preciso nuestras vidas para sostenerla, como lo hicieron nuestros padres cuando juraron la Independencia el 9 de Julio de 1816 en la Ciudad de Tucuman.—He dicho.

Ahora en cumplimiento al decreto del Superior Gobierno fecha 1.° del presente art. 5.° prestadme atencion al solemne juramento que en nombre de la Patria os pido.

Por Dios Nuestro Señor. ¡Jurais observar fiel y enteramente, y sostener de todos modos y con todos vuestros medios la presente Constitucion Política del Estodo de Buenos Aires? ....

Que Dios y la Patria os ayuden si este juramento cívico cumplieseis, y os lo demanden si lo quebrantaseis.

¡Viva la Asamblea General!
¡Viva el Exmo. Gobierno!

Al Sr. Juez de Paz.

Dolores, Mayo 9 de 1854.

Luis Ramirez ante V. se presenta y dice: que con motivo del solemne acto de la Jura de la Constitucion del Estado de Buenos Aires que debe celebrarse en este Pueblo el dia 23 del corriente, cree oportuno presentar para ese dia una bandera de la Patria, digna de su conmemoracion costeada por los habitantes de él, destinada á la Guardia Nacional y si fuere conveniente espera de V. se le permita levantar una suscripcion voluntaria con el objeto espresado de cuyo resultado dará cuenta, como de su inversion para satisfaccion de los donantes que V. podrá hacer publicar si lo cree necesario.

Luis Ramirez.

Juzgado de Paz y Comisaria:

Dolores, Mayo 9 de 1854.

De acuerdo con la comision Municipal se concede lo que pide el suplicante con tan patrioticos fines.

Pastor Villanueva.

Lista de los Donantes.

D. Pastor Villanueva..	30	Manuel A. y Cede..	20
J. P. Doyhambegere.	30	Pedro Diaz........	2
Antonio Ruisiñol...	30	Antanio Alvarez....	20
Justo Gortari.......	20	Ildifonso Arance...	20
Juan Luro.........	30	Salvador Morales..	20
Juan Hauscarreaga:	20	Juan Echavarria...	20
Santiago Arayche..	30	Rafael Rondan....	20
Manuel Letamendia	20	Pablo Vaca.......	10
Pedro Quinteros...	20	Carlos Cayllat....	10
Esteban Aceytero..	20	Lino Pastor......	20
Juan Dalia.......	5	Francisco Masias..	20
Miguel Mileh......	50	José Toneira......	30
Guillermo Dessens.	20	Manuel Savino.....	30
Guillermo Duhaon..	20	Pedro T. Reina....	50
Benedicto Alvarez..	50	Oyanart y Cartayeta	50
José M. Soage.....	10	Javenal Rico......	50
José L. de Almeida.	10	Fermin Cuestas....	40
Un anónimo.......	10	Gavino Garmendia...	20
Juan Casamayor...	20	Pita y Ca.........	50
José Gonzalvez....	20	Juan Baladia......	20
José Barboza......	30	Josè Cajoni.......	50
Justo de la Lastra.	10	Miguel Cuevas.....	20
Andres Medina....	5	Alejos Martinez....	20
Juan Casulo.......	20	Santiago Dagas....	10
Eustaquio Villarruel	20	B. A. Lamousat....	10
Esteban Tacio.....	20	José Conte........	10
Antonio Marten....	10	Lázaro Lima.......	30
Juan Bernengo.....	10	Luciano Fernandez.	10
Ramon Luin........	20	Manuel Araujo.....	10
Venancio Peralta...	10	Prudencio Galesteo.	50
Tomas A. y Belg'no.	20	Bruno E Villanueva	20
Juan Zela.........	10	José Flores.......	10
Modesto Fresco....	50	José Crabioto.....	20
Vicente Acame.....	20	Ed'ardo Recabarren	5
José Blanco.......	30	Domingo Bagur.....	10
Ignacio Salguero...	30	Manuel Betensos....	10
S. S. Schang y H...	20	Juan Camino.......	10
Inocencio Guevas...	10	Antonio Silva......	20
Santiago Tizoni....	10	Adolfo Masey......	20
Nicolas Iglesias...	10	Joaquin Arriola....	10
Domingo Cornell....	20	Antonio Aranda.....	10
Nicolas Muiños.....	30	Pedro Sanota......	20
Pedro Barra.......	20	Pedro Hahado......	10
Manuel José Saravia	20	F. Hausearreaga...	20
Manuel Castro.....	20	Felipe Vera.......	10
José Tisó.........	30	Alejande Lassalle..	20
Santiago Torres....	30	Pino Blas.........	15
Alphonce Coache..	5		
Fernando Quiroga..	10	Total ...	$ 2,035
Zenon Nuñez.......	10		

Inversion.

Costo de una bandera encargada al Sr. D. José Maria Inbaldi	1750
Una corneta.	120
Pagado al chasque que condujo la bandera desde la Capital á Dolores	165
Igual $2035——	2035

HECHOS LOCALES.

Dónde está? qué se ha hecho!—Hé aquí lo que generalmente se dice á propósito del *Registro Estadístico*, que, segun sabemos, hace un mes fué elevado (el primer trimestre) al ministerio por el Sr. gefe de la Mesa de Estadìstica. Está en el Ministerio ó en la Imprenta? Se publica ó no?

Si asi se piensa fomentar esta institucion y darle dimensiones mas vastas, mejor es renunciar á ello. Ni el Gefe de la Mesa, ni los remitentes de datos, ni las oficinas, nadie puede estimularse con una paralizacion semejante—24 horas despues de elevado ese trabajo debió pasar á la imprenta, y 15 ó 20 ó 30 dias despues pasar de ella al dominio público. Si la imprenta del monopolio no pueda atender á estos servicios urgentes, Buenos Aires tiene diez imprentas que pueden ser encargadas de ellos: esto es lo que con viene, no el deplorable sistema de paralizacion y de *paso de buey* en que nos hemos encajonado.

Edictos de Policía—Las leyes y los decretos son en nuestro pais ni mas ni menos que las modas, y á veces tienen mucho menos importancia y duracion que estas. No hace mucho se prohibiò el que la gente *cargada* ocupase las veredas con perjuicio é incomodidad de los transeuntes—Luego de publicado el edicto la Policía lo hizo efectivo con admirable puntualidad.

Pero *pasó la moda*, es decir pasó la estacion de verano, y todo el mundo, sin escluir los vendedores de *pescado*, los *veleros*, los sirvientes todos que vuelven de la plaza, se enseñorean del camino y echan por tierra al primero que les estorba el paso—Revistase otra vez de energia el Departamento y haga que no se burlen de sus disposiciones.

La fuga de Reyes—Son diversas las voces que circulan apropósito de la fuga de Reyes: uno dicen que marchó por tierra hácia Santa Fé, y que tenia caballos apostados en todas direcciones.

Otros, que se embarco en el *Vixen*, que alli subsiste y que ha sido obsequiado con un magnífico banquete.

Otros que está en el puerto en una barca norte-americana, y que seguirá viaje para Europa ó para el Brasil.

Lo cierto es que nada se sabe de positivo, y que los que dan una gran importancia á la persona de Reyes son presa hoy de puras conjeturas—Como se ve, por los documentos oficiales que registramos, ningun resultado han dado las pezquizas mandadas practicar por la autoridad.

Vapor "Menay"—adelantos verdaderos—Hemos visitado accidentalmente la oficina en donde se despachan los vapores *Uruguay y y Menay* y no podemos menos que felicitar á su propietario por el buen órden y elegancia que la distinguen.

Hemos sabido tambien que el vapor "Menay" sostendrá una activa comunicacion entre este puerto, y el de Montevideo, que hará 3 y aun 4 viajes por semana, y que cuando llegare en sabado, á este ó aquel puerto, se regresará en el mismo dia para no sufrir la pérdida del Domingo. De este modo, habiendo salido ayer, regresará hoy y mañana temprano podremos tener respuesta de nuestros amigos. Este si que se llama porgreso y verdaderos adelantos para el pais.

El Capitan del Vapor ha tomado un práctico de nuestro rio para evitar todo conflicto.

Nos dicen que en vista de esta concurrencia el *Uruguay* abandona la carrera y emprende las del Paraná y Uruguay.

Alarma de Incendio—Los vecinos del barrio del Colegio y de otros cercanos á la plaza fueron despertados antenoche por la campana de Cabildo que tocaba *á fuego*, y por el pito de los Serenos. Averiguada la causa se supo que habia incendio en la fábrica de pianos del Sr. Berna coni junto á la Imprenta del *Nacional*. Pronto la Policía y los vecinos lograron apagarlo: esto es lo que hemos oido.

Correspondencia—El Sr D. Facundo Quiroga (hijo) nos ha remitido una correspondencia que por falta de espacio no publicamos hasta mañana.

General La Madrid—Tambien tenemos que aplazar para despues la que nos remite este General.

Comercio.

METALICO—Dia 9.

Onzas—Se vendieron.......321, 321½, 321 y 322.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 9.

A Llavallol é hijos—90 petacones tabaco.
A Thompson y ca.—3 fardos jergas.
A S. Pondal—38 barricas azucar, 80 medias idem idem, 20 pipas caña.
A Dickson y ca.—3 cajones pañuelos de seda, 2 fardos paño de poncho, 2 idem bayeta de medio pellon, 1 idem casimir mezcla.
A A. Blanck y ca.—1 cajon argollas de plata alemanas chatas, idem de idem redondas, estribos de plata alemana.
A Juan Laing y ca.—1 cajon chalí.
A Francisco Chas—10 cajones botellas ordinarias, 10 canastss loza surtida.
A Manuel J. Eneas—18 barriles vinagre, 1 bordalesa idem.
A Saturnino Soriano—152 cajones ginebra.
A Wedekind Lind y ca.—1 cajon terciopelo negro, 1 idem zarazas, 1 idem medias para señoras.
A Treusein y ca.—3 cajones medias, 50 damajuanas ginebra.
A Gifford herms.—6 fardos lienzo fino, 1 idem bramante, 1 idem listados, 1 idem camisetas de algodon.
A Lohmann Meyn—2 cajones medias, 5,000 agujas para coser velas.
A Federico Silva—240 barricas azucar.
A T. Tompkinson—3 cajones fajas anchas, 1 fardo paño azul, 1 fardo bayeta de medio pellon, 1 idem jergas, 1 cajon linó para forro, 1 idem lienzo tabla, 4 cajones chalies, 1 cajon paño surtido.
A Leopoldo Lanus herms.—100 cuñetes aceitunas, 25 botijuelas aceite.
A Caumartin—10 cajones papel, 6 idem tinta.
A E. Ochoa y ca.—1 cajon rejes de oro, id. de plata
A Dillemann y ca.—1 cajon flores en ojas 1 id. cera para botellas, 1 idem mercancias, 1 idem acordiones, medias cortas, 1 idem jabones de olor, agua de colonia y almanaques, 1 idem carton, 1 idem cajitas de vidrio, 4 idem papel pintado.
A Bunge Bornefeld—1 cajon paño, 90 cuñetes jamones, 39 idem manteca, 25 idem idem.
A N. Martinez—12 pipas vino, 19½ idem, 15 cuarterolas id. idem, 45 barriles pimenton, 12 balas papel, 1 media pipa aguardiente, 5 idem idem vinagre, 183 botijuelas aceite.
A Tomas Wire y ca.—1 cajon tachuelas, 1 idem piedras de afilar, una máquina para marroquines.
A Parlane Graham y ca.—2 fardos pellones, 1 id. paño de poncho.
A David Suffern—2 cajon sillas para hombres, raquetas y látigos, riendas y cabezadas, látigos, fajas y municioneros, 1 idem sillas de señoras, guarniciones para volantas, ponchos y látigos, un relox.
A Cornelio Saavedra—2 pipas caña.
A Nuttall—12 chimeneas.
A Cocqueteaux y ca.—1 cajon efectos.
A Eberhard y ca.—1 cajon batoncitos de lana, 1 id. charoles alemanes.
A Cecilio Iturriaga—3 cajones franela, 1 id. pañuelo y velos, 1 idem zarazas, 1 idem sombreros, 1 idem pañuelos de espumilla.
A Manuel Arrotea—2 cajones javones, 3 id. juegos de almuerzo de tres personas y de té, 2 idem juegos de lavatorio, 1 idem aceites.
A Fusoni hermanos—2 cajones barillas de madera para cuadros.
A Nicholson Green—2 cajones zarazas angostas, 2 idem medias crudas largas, 2 idem bramante, 1 idem medias de algodon blancas.
A Francisco Basarte—84 sobornales yerba.
A Duguid Barton y ca.—4 cajones pañuelos de algodon de manos, 2 idem tohallas 1 fardo paño piloto.
A Rennie Tweedie y ca.—4 cajones cortes de zaraza, 2 idem zarazas, 2 idem hilo de sastre, 2 bocois planchas, 1 idem molinillos para moler café.
A Blakeway Mac Coll y ca.—1 cajon manteletas.
A Henrique Solanet—1 cajon neta, 2 barriles productos químicos.
A Steward y ca.—2 bocois pavas, 3 fardos jergones, 1 idem idem, 1 cajon vestidos para niños, 1 idem capas para idem, gorritas para idem, 1 idem agujas para id., 1 idem zapatitos para idem, 1 fardo pellones, 1 idem fajas.
A Antonio Marengo—6 fardos tabaco, 2 cajones id.
A Eduardo Lumb y ca.—1 barrica cuchillos de mesa, trinchantes y tenedores, tirabuzones, cuchillos de saladero, 1 fardo casimir, 1 barrica pinceles, 1 fardo tela de poncho de algodon.

PUERTO.

MANIFIESTO—Dia 8.

Barca "Otomana Marietta" á C. T. Getting y ca; á Rosenthal Gayen 4 cajones confiteria, N. Green y ca. 300 cajones cerveza, N. Nochetti 3 pipas aceite, 66 cascos cerveza, á C. Francischelli y ca. 150 planchas fierro, á S. Demarchi 2 bultos loza, á J. Rivolta, 20 pipas cer-

veza, 1 cajon plata labrada, 2 idem cuchillos, libros y joyas, á V. Casares 24 pipas aceite, 14 rollos plomo, 1 cadena, á P. M. Schmidt 1 cajon libros, á J. S. Macome 1 cajon ropa de uso, á D. Steward y ca. 18 pipas basijas, 2 cajones ferreteria.

Bergantin español "Luis" á Bailey hermanos; á los mismos, 92 cajones incurtidos, 3 bultos mercancias, 1 casco vidrios, 5 cajones tegidos, 11 idem merceria, 33 cascos ferreteria, 1 bocoi loza, 5 cascos idem, 1 cajon idem, 17 canastos idem, 50 cuñetes ferreteria, 2 cajones idem, 2 idem cuchillos, 1 idem muebles; á C. T. Getting, 7 cascos guarniciones, 1 cajon muebles; Alais hermanos, 10 cascos ferreteria, 2 cuñetes clavos, 1 casco loza, 6 idem pintura; V. Casares, 4 cascos y 1 cajon fierro, 23 cajones pintura, 21 cuñetes y 1 casco clavos, 5 idem varniz, 1 fardo espenjas; A. J. Rivolta, 300 cuñetes pintura, 4 cascos aceite, 250 braseros, 1 casco rejas de idem, 250 ollas.

HAN ABIERTO REGISTRO—Dia 9.

Ingiaterra, barca inglesa "Ipsevich" por Duguid Barton y ca.

Uruguay, bergantin ingles "Merchant" por Linch y Rossi.

HAN CERRADO REGISTRO.—Dia 7

Liverpool, bergantin ingles "Queen" por Duguid Barton y ca. con 214 pipas sebo, 100 cajones idem, 3 fardos mercancias, 56 idem lana, 5 idem cerda, 5200 astas, 25000 caracues, 5558 cueros de potro salados.

ENTRADAS DE CABOTAGE—Dia 8.

Concepcion del Uruguay, pailebot "Andaluza" por G. Mendez—con sal.

Gualeguaychú, goleta "Coriolano" por B. Delfino—con sal.

Concepcion del Uruguay, pailebot "Pionono" por G. Mendez—con sal.

Gualeguaychú, goleta "Amelia" por G. Gandulfo—con sal.

Salto, bote "No se Olvide" por S. Perdriel y ca.—con harina, azucar y cerveza.

Rosario, pailebot "Santa Rosa" por G. Gandulfo—con yerba y mercancias.

Rosario, balandra "Martina" por Gandulfo—con cargamento general.

Dia 9.

Uruguay, bergantin ingles "Merchant" por Linch y Rossi, con 1733 fanegas sal.

Rosario, pailebot "Humilde" por Luis Cerro, con cargamento general.

Rosario, goleta "Nueva Carolina" por G. Gandulfo, con cargamento general.

Concepcion del Uruguay, pailebot "Virgen de Ytati" por G. Mendez, con sal.

Rosario, goleta "1.ª Fortuna" por Vera hijos, con mercancias.

Concepcion del Uruguay, goleta "Clara" por Ocampo y Esperon, con cargamento general.

SALIDAS—DIA 9.

Londres, bergantin hamburgues "Marie Emilie".
Liverpool, bergantin ingles "Queen"
Falmouth, goleta inglesa "Naiad".
Marsella, polacra sarda "Sofia Egilda".
Montevideo, bergantin goleta Oriental "Lucitano".

Llevan Balija.

Montevideo, vapor Bonaerense "Constitucion," hoy sábado 10 á las 8.

Gualeguaychú, Paisandú, Concepcion del Uruguay, Concordia y Salto, vapor oriental "Rio Uruguay" hoy Sábado 10 á las 10.

Montevideo, corbeta de guerra "Imperial *Marinheiro*" hoy sábado á las 2 de la tarde.

AVISOS NUEVOS.

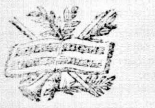

TEATRO DE LA VICTORIA.

OPERA FRANCESA.

Sociedad Montevideana y Bonaerense.

5.ª funcion de la 2.ª Temporada.

EL DOMINGO 11 DE JUNIO DE 1854.

HAYDEE
OU
LE SECRET.

Personages.	*Actores.*
Loredan—admiral de venise........	Sres. Marioz.
Malipieri—Capitan des Bombardier	" Sardou.
Andrea Donato—Enseigne	" Balvin.
Dominico—marinero	Sr. Leon.
Haydée—esclave Greeque	Sta. Lucas.
Raphaela—pupille de Loredan. . .	" Stephanie.

Opera comica nueva, en 3 actos, del Sr. Auber, palabras del Sr. Scribe—

A las ocho en punto.

OBRAS
DE
D. JOSE RIVERA INDARTE.

Se vende la coleccion completa que consta de un tomo de *Poesias* con 500 pájinas y el retrato de su autor, y *Rosas y sus opositores* con mas de 400 pájinas y el retrato del mismo.

Los dos tomos en .... $ 70
Las poesias solas .... " 35
Rosas y sus opositores .... " 45

j10—3p.

LA MANO DEL MUERTO.

Tambien se vende esta obra, escrita en continuacion del Conde de Monte Cristo, por Alejandro Dumas.
Dos tomos en........................ $ 55.
Libreria Hispano Americana, Santa Clara 105.—Libreria Americana, Federacion 105. j10—3p.

SUERTES EN VERSOS.

Para jugarlas en los dias de *San Juan y San Pedro*, hay de venta en la imprenta "Constitucion" calle de Representantes número 132.

PARA LAS ESCUELAS
DE
PRIMERAS LETRAS.

Hay de venta—Catecismos añadidos á $1, caton cristiano 1 idem, castillas é intruduccion al silabario 2 idem docena—Todo se dará mucho mas barato tomando cantidad.

j10—3g.

En prensa.—Se halla la revolucion del 2Ɑ de Octubre del año 1839 con todos los documentos orijinales y las sesiones de la Sala referentes á este malogrado movimiento. La cual se repartirá por entregas por la Imprenta "Constitucion," Representantes 132.

La obra contendrá ademas las escenas de barbarie cometidas con los prisioneros del Quebracho desde el dia en que fueron tomados hasta que de órden del tirano fueron fusilados en el cuartel del Retiro y otros puntos.

Oportunamente se dará un prospecto.

j8—3g

De la Jaboneria calle de Corrientes No. 243, se ha huido un muchacho llamado Gregorio Monsalvo natural de esta Capital, de edad quince á diez y seis años, estatura baja, color trigueño y bisco, llevándose un caballo de estimacion, se gratificará al que de noticia ó lo entregue en la misma jaboneria; y se necesita un muchacho para cortar pávilo.

j9—3p

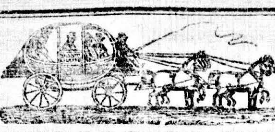

MENSAGERIAS ARJENTINAS.

Los Sres. Fernandez, Rusiñol y Hué, tienen el honor de anunciar al respetable público, que desde esta fecha quedan establecidas las carreras que á continuacion se espresan—

Para Chascomus y Dolores el	5,	15	y 25	de cada mes.
" Fuerte Azul	6,		22	" " "
" Navarro, Chivilcoy Mulitas y Bragado	1,	14		" " "
" Cañuelas y Lobos	4,	12,	20 y 27	" " "
" Guardia del Monte	8,	18	28	" " "
" Arrecifes, S. Nicolas y Rosario	7	21		" " "

Los Sres. que gusten tomar asiento, dirijir cartas ó encomiendas para los puntos citados, pueden ocurrir á la administracion central, calle de Sta. Rosa No. 125, de 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde

NOTA—Oportunamente se anunciarán otras carreras segun se vayan estableciendo.

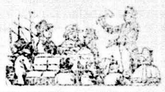

REMATES.

POR VIVAR Y BILLINGHURST.

En la casa del Sr. D. Tomas Amesting, calle Representantes núm. 15.

El Martes 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contada, todo el menage de dicha casa, y consiste de lo siguiente:—Confidentes, sillones y sillas de jacarandá forro de seda y asiento de esterilla, mesas de arrimo de jacarandá, mesas redondas, sillas de caoba, idem de Norte América, un rico piano pierna de caizon, alfombrado de tripe, cortinados dobles de armarios de espejo, idem para libros, cómoda de escritorio, idem lisas, marquesas, una rica mesa de comer para 30 personas, estantes, aparador, lámparas y candelabros lindísimos de platina, mesas de la India y otra infinidad de artículos que estarán á la vista.

Un gran platean de bronce dorado á la moda con sus candelabros y adornos.

POLICIA.

Se llama á los dueños de panaderia y fabricantes de fardos de toda especie, de marquetas de sebo, panes de jabon y chocolate, para que se presenten dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, á renovar sus marcas, con arreglo á las disposiciones vigentes, ocurriendo al efecto á la oficina del ramo en el Departamento. Los que así no lo verifiquen sufrirán la multa que dispone el art. 5.º del Decreto de 7 de Diciembre de 1838.

Para que no se alegue ignorancia, el Sr. Gefe ha dispuesto se publique este aviso por ocho dias consecujivos en todos los diarios de la ciudad.

Buenos Ayres, Junio de 1854.

Santiago Mendez.
Comisario de Ordenes.

Habiéndose vencido un año de establecido el Cementerio á inmediaciones de la Iglesia del Socorro por efecto de las circunstancias del asedio de la Capital, y siendo necesario entregar el terreno á su propietario; el Sr. Gefe ha dispuesto que dentro del término de dos meses contados desde la fecha sean removidos todos los cadáveres que allí existen, y trasladarlos, previó el permiso de este Departamento al Cementerio general del Norte; lo que se hace saber á quienes corresponda á fin de que se haga la traslacion ordenada, en la inteligencia de que, vencido este plazo, se procederá por la autoridad á la exhumacion de los que no se hubiesen removido, por considerarse abandonados de sus deudos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1854.
El Comisario de Ordenes.
Santiago Mendez.

AVISOS REPETIDOS.

CORREOS.

En decreto de 6 del corriente, el Superior Gobierno ha dispuesto, que las malas al interior de las Provincias en adelante salgan, las de Mendoza el 2 y 17 de cada mes, y las del Perú el 4 y 14 de igual periodo, cuya designacion de tiempo facilitará el giro á ambos destinos de nuestras correspondencias, por que llegarán oportunamente para ser transportadas en los dias prefijados por las autoridades del Rosario á fin de dar direccion á las suyas. El Correo de Santa-Fé saldrá como siempre en los dias 4 y 19 de cada mes.

Juan Manuel de Luca.

Podaderas—Las hay de muy buena calidad, al ínfimo precio de 20 y 25 pesos cada una segun su tamaño, en la Libreria de Ortiz calle de Sta Clara No. 51½.

Se vende, por ausentarse el dueño, con accion á la llave de la casa, todos los enseres de un establecimiento de café billar y fonda, en una muy ventajosa situacion, casi frente á la Sala de Representantes núm. 93. j.9—3p.

Buen negocio—Se vende un negocito de poco capital en la calle de Mayo núm. 147 darán razon, el dueño lo quiere enajenar por tener que irse para el campo, hace buenos diarios y está acreditado para tratar en la misma casa á todo hora.

j.9—5p.

Obras de Jurisprudencia.—Hay á venta un ejemplar de cada una de las obras que en seguida se espresan: Los Códigos Españoles concordados y anotados, edicion de Madrid, 1849, 12 tomos: Curia Filipica, edicion de 1853, 1 tomo: Diccionario de Jurisprudencia y Legislacion, por Escriche, última edicion corregida y anotada por D. Juan Guiro, 1 tomo: Febrero Novisimo por Tapia, 6 tomos: Febrero Reformado por Goyena y Aguirre, corregido por Aguirre, Montalvan y D. Vicente Caravante, Madrid 1852, 6 tomos: Derecho Canonico por Caralario, 1 tomo: Ocurrase á la calle del Perú núm. 86, puerta al saguan, de 10 de la mañana á 3 de la tarde. j6—5p

Importante.—Se vende una casa en uno de los mejores locales de la ciudad, á inmediacion de la Merced, con 11 varas de frente y 70 de fondo. Tiene 7 piezas empapeladas, 2 altillos y las demas oficinas necesarias, 3 patios y huerta, con hermosos parrales con sarso de fierro, naranjos &a., y muchas plantas de flores de merito. Quien se interese ocurra á la calle de Reconquista núm. 170. j7—5p

Se vende muy barato una partida de ingredientes para hacer veneno para cueros. Calle Tacuarí núm. 116. j.7—3.

Mucama—Se necesita una para cuidar niños en la calle Sta. Rosa núm. 176; si trae buenas recomendaciones se le pagará un buen sueldo. j.7—5p.

Se alquila para escritorio ó estudio de abogado, una sala con puerta al zaguan: calle Belgrano núm. 208. j.7—3p.

Sirvienta para cargar un niño.—Se necesita una, en la calle de Corrientes núm. 167.

j 6—3 p

Dependiente—Se necesita uno en la calle Federacion del Hueco de los Olives para el campo, la primera tienda de los cuartos del Sr Obispo. j.7—3p.

PAQUETE DEL HAVRE
GIL BLAS.

Los infrascriptos encargados ee la descarga de dicho buque suplican á los Reclamadores de su cargamento se sirvan mandar las notas de los bultos que quieran á depósito ó á despacho, á su escritorio calle de Belgrano N.º 17.

Se les recomienda igualmente presenten las copias de facturas cuanto antes para no demorar la descarga del barco.

E. J. Bernal y Ca.

Cocinera y mucama.—Se necesitan calle del Perú núm. 190; es escusado se presenten sin buenos informes. j 6—5p

Se vende un tigre sumamente manso y barato, es de 9 meses de edad; en la calle de San Francisco No. 85 darán razon. j.6—5p.

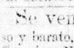

Rio Grande—Sale dentro de pocos dias el bergantin brasilero "Apollo;" para carga y pasageros ocurran á la calle de Belgrano núm. 99. j6—5p

El Dr. D. Marcelino Ugarte ha vuelto á abrir su estudio de Abogado en la calle de Sta. Rosa núm 50. j6—5p

GRAN LIBRERIA HISPANO AMERICANA S. Clara 105

LA RAZON FILOSOFICA
Y LA
RAZON CATOLICA.

Por el M. R. P. Ventura de Rantica.

Edicion de 1854.

Esta obra recientemente publicada está llamando la atencion de todos los teologos de Europa, habiendo merecido el R. P. Ventura el sobrenombre de "el Bossuet italiano" preguntado el Papa Pio IX, quien era en su concepto el primer sabio de Roma, S. S. despues de un momento de reflexion, respondió: "El P. Ventura. Tenemos sin duda, replicó el Papa, teologos, apologistas de la religion, filósofos, publicistas, oradores y literatos muy distinguidos; pero únicamente el P. Ventura reune al mismo tiempo por si solo todo esto."

La obra consta de dos tomos con el retrato del autor. Se vende á 70$, en la libreria de Hortelano, y en la Americana calle de la Federacion núm. 145.

j 2—10p

En la libreria alemana calle Sta. Rosa núm. 34 hay para vender un estuche con tubos barométicos para medir los grados de toda clase de liquidos desde el vino hasta los ácidos, pistolas de 5 tiros de Deane, Adams y Deane en Londres, rifles de primera calidad de bala cónica, pistolas de un tiro de bala forzada en cajas de caoba con todos sus menesteres, bailarines de pianos y todos los artículos de su ramo de libreria. m30—

A LOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL ESTADO DE BUENOS AIRES.

El infrascripto Cónsul de S. M. Católica anuncia á los Españoles que tan luego como se les permitan sus ocupaciones (pues tiene que ser estenso) tendrá el honor de consultar su libre y franca voluntad, acerca del establecimiento de un Hospital Español en esta Capital. Como punto de partida el infrascripto ha elejido é instalado una Comision Constituyente, y expondrá algunos de los principales y poderosos motivos que ha tenido en vista y debido tener presente para proceder á la formacion.

José Zambrano.

SASTRERIA DE LA FORTUNA.

Depósito de ropa hecha, calle de la Piedad No. 33 y Reconquista No. 25.

Se ha recibido un surtido de ropa hecha de invierno que se venderá sumamente barato.

Talmas de paño forradas de merino tartan	$ 300	350	400
Idem de idem forradas de seda y colchado........	500	550	600
Buckingham y mandarines........	400	500	600
Fraque y levitas de paño		350	
Paletos de paño castor........	120	160	200
Idem idem idem idem........	240	280	300
Idem de idem colchados de lana.		250	
Idem de bazeille doble costura..		300	
Idem de paño colchado en seda....	300	350	400
Chaquetones de paño castor y piloto........	150	180	200
Paletó, pantalon y chaleco de castor		300	
Pantalones de casimir de colores..	80	100	120
Idem de idem de idem negros......	90	100	110
Chalecos de seda de colores y negros	60	70	80
Sombreros ricos de felpa........	60	70	80
Camisas de hilo........	55	65	75
Idem de pechera de hilo........		30	35
Idem blancas de algodon........		20	25
Idem de Monte-cristo........		30	
Idem blancas de niños........		20	
Idem colores de niños........		15	

Chaquetitas de niños, paltocitos de niños, gorras de paño, calzoncillos de hilo, camisetas de lana, medias de algodon blancas y de colores, carbatas de todas clases y gustos corbatines idem, guantes de cabretilla y castor, bastones y paraguas con estoque y variedad de gustos.

Articulos de goma.

Zapatos de goma, capas, pantalones, botas, ponchos, talmas, y camas de campaña, se corta y se hace toda clase de ropa á la última moda á precios muy baratos y casimires de pantalon de muchos gustos,

m. 17—30 p.

LA TUTELAR.

Compañía Española de seguros mútuos sobre la vida, autorizada por real órden de 23 de Agosto de 1850.

Sub-Inspeccion de la Provincia de Buenos Aires, calle de Sta. Clara N. 105.

Se han recibido en esta oficina varios ejemplares del boletin administrativo de la Compañía núm. 14, que la Direccion General de Madrid remite gratis á todos los suscritores, cada trimestre y en su virtud rogamos á todos los que se hallen en este caso quieran mandarlos recoger á esta oficina desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Es tan alagüeño el estado que los mencionados boletines presentan que nos induce á copiar íntegros algunos párrafos.

SITUACION.

"Si hace dos años, cuando constituimos LA TUTELAR, se nos hubiera dicho que las suscriciones nos vendrian de todas partes al respecto de 700 mensuales y por valor de cuatro millones de reales al mes, seguramente hubieramos calificado de loco y de visionario al que tal anuncio nos hiciera. Esto, sin embargo, está sucediendo, un trimestre y otro trimestre sosteniéndose esas operaciones la progresion marcada desde el principio del año, progresion que esperamos continuará á favor de los nuevos puntos de accion que diariamente vamos conquistando, tanto en el reino cuanto en l' colonias y estrangero. Las asociasiones de la clase de *la tutelar* tienen un periodo de prueba eficas trabajoso, que es el primero, durante el cual el público estudia y analiza las combinaciones que se le presentan, examina las garantias que se le ofrecen, y juzga en la práctica la marcha de la administracion. Cuando de esta prueba se sale tambien como ha salido LA TUTELAR el aumento constante de negocios nos lo demuestra bien puede decirse que la institucion esta asegurada y asegurado su porvenir.

"Las operaciones del trimestre á que se contrae esta revista abrazan el periodo de 1.º de Noviembre á 31 de Enero último, durante el cual se han registrado."

" 567	suscriciones	en Noviembre	por Rn	2,710,100
" 758	idem	en Diciembre	por "	4,091,690
" 762	idem	en Enero	por "	4,614,210
2087	suscriciones	por........		Rn. 11,416,000

"Observarán nuestros lectores que entre estas suscriciones hay varias procedentes de las Repúblicas del Rio de la Plata, donde nuestra asociacion ha sido acogida con especial favor. En dichas repúblicas como en las demas de América, se habla nuestro idioma, se tienen nuestras costumbres, y no se considera estrangero lo que es Español. Al igual que Montevideo y Buenos Aires, muy luego será conocida "La Tutelar" en Chile y el Perú, sirviendo nuestra institucion de nuevo lazo de union de España con los que un dia fueron nuestros compañeros y hermanos."

En virtud de la importancia que de dia en dia va tomando la Compañia qu tengo la honra de representar en este distrito, y del crédito y favor con que ha sido acogida en Buenos Aires, donde cuenta un número bastante crecido de suscritores, entre los que se registran los nombres de personas muy respetables, asi nacionales como Españoles, séame permitido con mas aliento, dirigirme nuevamente á las clases todas de la sociedad y en particular á los padres de familia, suplicandoles lean con detencion los prospectos de "La Tutelar" persuadido que una vez penetrados de su espiritu y tendencias, entrarán gustosos á formar parte de tan vasta asociacion.

El Sub-Inspector.
j6—10p *José G. del Busto.*

200,000$
ES EL PREMIO MAYOR

DE LA LOTERIA PUBLICA DE BUENOS AIRES

Que se jugará precisamente en el Salon del Coliseo, el Domingo 16 de Julio (ó antes si se realiza la venta de billetes,) á las 9 de la mañana.

En esta Loteria vá la 10.ª série, compuesta de sesenta mil billetes, litografiados en papel blanco fino con letras y gravados verdes, numerados desde el 2,000 hasta el 61,999.

Tiene 1,254 premios enteros, ó bien 5,016 cuartos de prémio: igual á 5,016 suertes.

Cada billete vale veinte pesos, y se divide en cuatro bajo un mismo número, y cada cuarto se venderá á cinco pesos; llevando cada uno parte de los sellos de la administracion, estampados en el dorso.

La venta dió principio el dia 27 de Mayo á las doce.

El número y valor de los prémios será el siguiente:—

1	Prémio de	....	200000 ps.
1	id. de	....	100000 "
1	id. de	....	50000 "
1	id. de	....	40000 "
1	id. de	....	30000 "
1	id. de	....	20000 "
1	id. de	....	10000 "
1	id. de	....	8000 "
1	id. de	....	4000 "
5	id. de	....	2000 "
20	id. de	....	1000 "
100	id. de	....	800 "
520	id. de	....	400 "
600	id. de	....	200 "

Prêmios 1254 ó 5016 cuartos de prêmio $900,000

Los cuartos de billetes ganan la cuarta parte del prémio que haya obtenido el número del cuarto. Por ejemplo: si el número 22,222 saca doscientos mil pesos á cada uno de los cuartos se le pagan 50,000$, de modo que los cuatro cuartos que hacen el billete entero, ganan los doscientos mil pesos. Los cuartos se pagan en el acto de presentarlos, sin esperar á que aparezcan los otros del mismo número, pues cada uno tiene su comprobacion bien marcada en el talon del billete.

Como el número de prémios que contiene esta extraccion es mucho mayor que las anteriores, será imposible concluria en un solo dia, y acaso durará dos ó tres dias, y se previene al público para su conocimiento y garantia que en el momento que se suspenda la extraccion por ser la hora avanzada se tomará una nota que firmará el Escribano, el Comisario y el Administrador, del número y valor de los prémios que hayan salido, la que se mandará á las imprentas para que salga en los periódicos al siguiente dia, para que así pueda conocer el público el número y cuantia de los que quedan por extraerse.

Con el objeto de que el público pueda ir tomando copias sucesivas, al tiempo de la extraccion de esta Loteria en el salon del Coliseo, al costado de la mesa que presida la autoridad, se colocará una gran pizarra en la cual se escribirán los números y prémios conforme fueren saliendo; y al derredor de la misma mesa habrán tambien sillas vacantes para algunos caballeros que alternativamente quieran favorecer á la Empresa, presenciando la extraccion.

De los tres extractos originales que se harán y autorizarán por los Sres. Comisarios de Policia, Escribano Público y uno de los Empresarios, dos se fijarán en la puerta de la Policia, y el tercero en la oficina de la administracion de la Loteria una hora despues de concluida la extraccion; y al dia siguiente con la brevedad posible se fijarán y publicarán los extractos fáciles, en orden numérico, por la Imprenta de la Administracion; donde pasado tres horas de dicha extraccion, podrán ocurrir las personas que hubieren comprado billetes que manifestando alguno se le dará gratis.

Durante el término de noventa dias contados desde el subsiguiente al de la extraccion, todos los dias útiles desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, la administracion pagará á la vista al portador los billetes premiados, sin que la administracion oiga reclamacion sobre robo, pérdida ó substraccion del billete; recomendando á los poseedores de estos el cuidado de no recortarlos por ningun costado, para evitar dificultades en las confrontaciones al tiempo del pagamento.

Los billetes se venderán en todas las casas donde se hallen fijados programas ó muestras significándolo, como tambien por vendedores por las calles. Y para que el público pueda comprar hasta la última hora, la empresa se encarga de poner con dicho objeto una mesa en la puerta del Salon del Coliseo, si hasta esa hora tuviera números que vender.

Los individuos que quieran vender billetes á comision, se les entregarán en la Administracion calle de Cuyo No. 76, previo el otorgamiento de fianza. Previniéndoles que los billetes que les sobraren los devolverán el dia anterior al de la extraccion a las cinco de la tarde.

SASTRERIA CATALANA,

Calle de la Merced núm. 70.

Se ha recibido un surtido de ropa hecha de invierno que se venderá sumamente barata:

Talmas de paño forrado de merino tartan	$ 300	350	400
Talmas de paño, forradas de seda y colchados........................	500	550	600
Buckingham y mandarines........	400	500	600
Fraques y levitas de paño........		350	
Paletos de paño castor........	120	160	200
Idem de idem idem........	240	280	320
Idem de idem colchados lana....		250	
Idem de Bazeille doble costura....		300	
Idem de paño colchados en seda...	300	350	400
Chaquetones de paño castor y piloto	150	180	200
Paletó, pantalon y chaleco castor todo		300	
Pantalones de casimir, colores....	80	100	120
Idem de idem negros........	90	100	110
Chalecos de seda colores y negros...	60	70	80
Sombreros ricos de felpa........	60	70	80
Camisas de hilo........	55	65	75
Idem de pecheras de idem........		30	35
Idem de algodon blancas........		20	25
Idem de monte-cristo........		30	
Idem blancas de niño........		20	
Idem de colores de idem........		15	

Chaquetitas de niños, pantalon de niños, gorras de paño, calzoncillos de hilo, camisetas de lana, medias de algodon blancas y de colores, corbatas de todas clases y gustos, corbatines idem guantes de cabretilla y castor, bastones y paraguas, con estoque variedad de gustos.

Articulos de goma.

Zapatos de goma, capas, pantalones, botas, ponchos, talmas, y camas de campaña: se corta y se haze toda clase de ropa á la última moda y á precios muy baratos—casimires de pantalon de mucho gusto.

m. 17—30 p.

EL DEMOCRATICO.

Diario enciclopédico; se empezará á publicar en la primera decena de este mes.

Se repartirá *gratis* el primer número para que sirva de prospecto.

El precio de suscripcion es de 10$ mensuales, pagaderos al fin del mes.

El folletin del "Democrático" publicará las poesias de "Quevedo."

SE SUSCRIBE.—En la confiteria de Grillo, calle del Perú núm. 14; en la confiteria del café "Julio," en la Alameda; en la confiteria calle de Corrientes esquina á la de Maypú y en la Imprenta de su publicacion.

j.3—10p.

Constitucion
DEL ESTADO DE
BUENOS-AIRES.

Impresion de lujo, en rico papel, y á proposito para llevarse en el bolsillo ó en la cartera. Se halla de venta en la Imprenta de "La Crónica", y en las Librerias de Hortelano y Lucien.

SASTRERIA ESPAÑOLA.

Calle del Perú núm. 59.

Se ha recibido un surtido de Ropa hecha de invierno que se venderá sumamente barata—

Talmas de paño forradas en merino tartan	300,	350,	400.
Id. de paño forrado de seda y colchado........	500,	550,	600.
Buckingham y Mandarines	400,	500,	600.
Fraques y levitas de paño..	"	"	350.
Paletos de paño castor....	120,	160,	200.
Idem de idem idem	240,	280,	320.
Idem de idem colchado de lana........	"	"	250.
Idem de Bazeille doble costura........	"	"	300.
Idem de paño colchado en seda........	300,	350,	400.
Chaquetones de paño castor y piloto........	150,	180,	200.
Paleto, pantalon y chaleco de castor........	"	"	300.
Pantalon de casimir de todos colores........	80,	100,	120.
Idem de idem negros....	90,	100,	110.
Chalecos de seda de colores y negros........	60,	70,	80.
Sombreros ricos de felpa..	60,	70,	80.
Camisas de hilo........	55,	65,	75.
idem de pechera de hilo.		30,	35.
idem de algodon blancas.		20,	25.
Idem de Montecristo....			30.
Idem blancas de niños...			20.
Idem de colores para id..			15.

Chaquetitas de niños, paltocitos de niños, gorros de paño, calzoncillos de hilo, camicetas de lana medias de algodon blancas y de colores, corbatas de todas clases y gustos, corbatines idem, guantes de cabretilla y castor, bastones y paraguas con estoque y variedad de gustos.

Articulos de goma.

Zapatos de goma, capas, pantalones, botas, ponchos, talmas, y camas de campaña. Se corta y se hace toda clace de ropa á la última moda y á precios muy baratos; y casimires de pantalon de mucho gusto.

m. 17—30 p.

SASTRERIA Y ROPA HECHA,

Calle San Martin núm. 50.

Frente al Banco.

Se ha recibido un surtido de ropa hecha de invierno que se venderá sumamente barata.

Talmas de paño forrado de merino tartan........................	$ 300	350	400
Idem de paño forrado de seda y colchado	500	550	600
Buckingham y mandarines........	400	500	600
Fraques y levitas de paño........		350	
Paletos de paño castor........	120	160	200
Idem de idem idem........	240	280	320
Idem de idem colchados de lana...		250	
Idem de Bazeille doble costura.....		300	
Idem de paño colchado en seda......	300	350	400
Chaquetones de paño castor y piloto	150	180	200
Paletó, pantalon y chaleco de castor........................		300	
Pantalones de casimir, colores.....	80	100	120
Idem de idem negros........	90	100	110
Chalecos de seda colores y negros..	60	70	80
Sombreros ricos de felpa........	60	70	80
Camisas de hilo........	55	65	75
Idem de pecheras de idem........		30	35
Idem de algodon blancas........		20	25
Idem de Montecristo........		30	
Idem blancas de niños........		20	
Idem colores de niños........		15	

Chaquetitas de niño, paltocitos de idem, gorras de paño, calsoncillos de hilo, camisetas de lana, medias de algodon blancas y de colores, corbatas de todas clases y gustos, corbatines idem guantes de cabretilla y castor, bastones y paraguas con estoque y variedad de gustos.